
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/03/2022]

CIF: [A02850956]

Denominación Social:

[**EDREAMS ODIGEO, S.A.**]

Domicilio social:

[CALLE LÓPEZ DE HOYOS, 35 2PL (MADRID)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/01/2022	12.760.505,90	127.605.059	127.605.059

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
LUXGOAL S.À.R.L	0,00	25,09	0,00	0,00	25,09
AXA LBO FUND IV	15,55	0,00	0,00	0,00	15,55
SUNDERLAND CAPITAL PARTNERS LP	4,99	0,00	0,00	0,00	4,99
CAIRN CAPITAL GROUP LIMITED	0,00	0,04	11,30	0,00	11,34

· Permira: "LuxGoal Group" está compuesto por "Luxgoal 2 S.à.rl" que ostenta el 0,64% de los derechos de voto y "Luxgoal 3 S.à.rl" que ostenta el 24,45% de los derechos de voto.

· Ardian: "AXA Group" está compuesto por "Axa LBO Fund IV FCPR" que ostenta el 13,20% de los derechos de voto, "AXA LBO Fund IV Supplementary FCPR" que ostenta el 1,47% de los derechos de voto y AXA Co-Investment Fund III Listed Equities Ltd que ostenta 0,88% de los derechos de voto.

· Cairn Capital Limited controla y toma decisión de inversión de las siguientes entidades: Bybrook Capital Master Fund LP; Bybrook Capital Hazleton Master Fund LP; Bybrook Capital Badminton Fund LP y Bybrook Capital Badminton 405 Fund LP.

El número de participaciones significativas reportadas, se corresponden con la información pública notificada por los propios accionistas hasta la fecha de cierre del ejercicio.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	0,52	0,00	0,00	0,00	0,52	0,00	0,00
DON DANA PHILIP DUNNE	1,78	0,00	0,00	0,00	1,78	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	2,30
---	------

Los datos detallados se refieren a la situación existente a fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo 2022.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Los datos detallados se refieren a la situación existente a fecha de cierre del ejercicio, 31 de Marzo 2022.

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00
---	------

NA

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	PERMIRA HOLDING	El Sr.Lopez es el Director General de la oficina de España; está involucrado en varias operaciones de inversión en el sector financiero y de consumo.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA LISE FAUCONNIER	AXA LBO FUND IV	ARDIAN GROUP	La Sra. Lise Fauconnier es Directora General de Ardian France Buyout Fund
DON DANIEL SETTON	AXA LBO FUND IV	ARDIAN SPAIN	El Sr. Setton es Director General del equipo de adquisiciones de Ardian Francia
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	PERMIRA HOLDING	El Sr. Vauchy es socio y miembro del Comité de Inversiones, Comité Ejecutivo, Consejero de Permira Holdings Limited.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
AXA LBO FUND IV FCPR, AXA LBO FUND IV SUPPLEMENTARY FCPR, AXA CO-INVESTMENT FUND III LP, LUXGOAL 3, SÀRL, DON JAVIER PEREZ- TENESSA DE BLOCK	40,64	El único acuerdo de accionistas en vigor es el Acuerdo original celebrado antes de la salida a bolsa, que data del 3 de abril de 2014. A 31 de marzo de 2022, el capital afectado corresponde a los dos accionistas mayoritarios que siguen vinculados con la Compañía: Ardian (15,55 %) y Permira Funds (25,09 %). Los Accionistas Mayoritarios firmaron dicho pacto considerando el cambio en la estructura del capital y en la gestión de la Sociedad como resultado de la admisión a cotización, con la finalidad de incorporar las disposiciones necesarias para una compañía cotizada. El acuerdo regula, entre otros aspectos, materias de gobierno corporativo relativas a la composición del Consejo de Administración de la Sociedad y al régimen de transmisión de las acciones de la Sociedad.	No aplica

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.081.466	4.981.373	4,75

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
EDREAMS INTERNATIONAL NETWORK SLU	4.981.373
Total	4.981.373

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

El 1 de Septiembre 2021 la Sociedad transmitió 898.936 acciones propias a los beneficiarios del plan de incentivos a largo plazo (correspondientes a 580.546 acciones netas y 318.390 acciones retenidas y enajenadas fiscalmente)
El 17 de Noviembre 2021 la Sociedad transmitió 911.867 acciones propias a los beneficiarios del plan de incentivos a largo plazo. (correspondientes a 591.224 acciones netas y 320.643 acciones retenidas y enajenadas fiscalmente)
El 14 de enero de 2022 la Sociedad emitió 8.823.529 nuevas acciones para reducir el endeudamiento a plazo y para fines corporativos generales.

El 25 Febrero 2022 la Sociedad transmitió 882.096 acciones propias a los beneficiarios del plan de incentivos a largo plazo (correspondientes a 575.875 acciones netas y 306.221 acciones retenidas y enajenadas fiscalmente)

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Capital autorizado, importe y plazo

La Junta General aprobó que el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, sin previa consulta a la Junta General, pueda ampliar el capital social hasta la mitad del actual, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que estime oportunas y con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el 10 de marzo de 2021 (siendo la fecha efectiva del traslado del domicilio social de la Sociedad a España, es decir, cuando se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura pública española relativa al traslado de la Sociedad).

Alcance de la delegación

El Consejo de Administración podrá fijar todos los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como determinar los inversores y mercados a los que se dirigen los aumentos de capital y el procedimiento de colocación que ha de seguirse, ofreciendo libremente las nuevas acciones no suscritas en el período de suscripción preferente y estableciendo, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital sea nulo o que el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

El Consejo de Administración podrá designar a la persona o personas, sean o no consejeros, que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos adoptados en virtud de esta autorización, en particular el acuerdo de cierre de la ampliación de capital.

Derechos de las nuevas acciones, precio de emisión y contraprestación de la ampliación

Las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de esta delegación serán acciones ordinarias con los mismos derechos que las existentes (salvo los dividendos ya declarados y no pagados en el momento de su emisión). Se emitirán a razón de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. La contrapartida de las nuevas acciones que se emitan deberá ser pagada en efectivo.

Exclusión del derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede expresamente al Consejo de Administración la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente respecto de todas o algunas de las emisiones que se acuerden al amparo de esta autorización, si bien esta facultad se limitará a los aumentos de capital que se realicen al amparo de esta delegación hasta un importe equivalente al 20% del capital social de la Sociedad a 10 de marzo de 2021.

Solicitud de admisión a cotización

Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación, y la exclusión de la misma, en los mercados secundarios organizados españoles o extranjeros, de las acciones que se emitan o, en caso de modificación del valor nominal de las acciones ya emitidas, su exclusión y nueva admisión, cumpliendo las normas aplicables en materia de negociación, permanencia y exclusión de la negociación.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	35,98

El % de capital flotante se ha calculado detrayendo del 100% del capital social (sección A.1), los Accionistas Significativos (sección A.2), las acciones que ostentan los miembros del Consejo de Administración (sección A.3) y las acciones propias (Sección A.9)

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General de Accionistas (Artículo 19.2 y 32), para que la Junta General ordinaria y extraordinaria pueda acordar cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo, solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General de accionistas.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28/07/2017	30,97	1,30	0,00	27,98	60,25
De los que Capital flotante	0,00	1,30	0,00	10,54	11,84
26/09/2018	30,85	0,72	0,00	28,79	60,36
De los que Capital flotante	0,00	0,72	0,00	11,63	12,35
26/02/2019	29,60	0,00	0,00	27,10	56,70
De los que Capital flotante	0,01	0,00	0,00	8,87	8,88
30/09/2019	30,89	0,72	0,00	38,63	70,24
De los que Capital flotante	0,03	0,72	0,00	21,62	22,37
22/09/2020	0,05	0,00	0,00	72,00	72,05
De los que Capital flotante	0,05	0,00	0,00	22,80	22,85
23/09/2020	0,05	0,00	0,00	72,10	72,15
De los que Capital flotante	0,05	0,00	0,00	23,00	23,05
22/09/2021	2,14	26,92	0,00	27,59	56,65
De los que Capital flotante	0,00	11,16	0,00	0,64	11,80

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1.000

Según los Estatutos Sociales, Artículo 10.11, y según el Reglamento de la Junta General de Accionistas, artículo 13.1, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares, individualmente o en grupo con otros accionistas, de un mínimo de mil (1.000) acciones. Dichos accionistas podrán asistir física o remotamente a la Junta General, siempre que dichas acciones estén debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de valores con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha prevista para la Junta General. Los accionistas podrán asistir y votar en la Junta General por medios de telecomunicación, según lo previsto en el Reglamento de la Junta General y siempre que el Consejo de Administración indique esta posibilidad en la convocatoria de cada reunión. Cada acción con derecho a voto, representada directa o indirectamente en la Junta General, da derecho a su titular a un voto.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección electrónica: <http://www.edreamsodigeo.com/>

La sección "Inversores/Gobierno Corporativo" contiene toda la información corporativa incluyendo la referida a Gobierno Corporativo y Junta de Accionistas.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	Dominical	CONSEJERO	28/07/2017	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LISE FAUCONNIER	AXA LBO FUND IV	Dominical	CONSEJERO	18/03/2014	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL SETTON	AXA LBO FUND IV	Dominical	CONSEJERO	20/11/2018	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	Dominical	CONSEJERO	18/03/2014	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMEN ALLO		Independiente	CONSEJERO	01/04/2020	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANA PHILIP DUNNE		Ejecutivo	CONSEJERO	23/01/2015	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON DAVID ELIZAGA CORRALES		Ejecutivo	CONSEJERO	22/07/2015	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS		Independiente	CONSEJERO	22/07/2015	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON THOMAS VOLLMOELLER		Independiente	PRESIDENTE	01/01/2020	10/03/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON DANA PHILIP DUNNE	Consejero Delegado	Nacido en Nueva York, Dana es el Consejero Delegado de eDreams ODIGEO. Antes de unirse a eDreams ODIGEO, fue Director Comercial de easyJet Plc, siendo responsable de ventas (la gran mayoría de las cuales eran online), marketing, gestión del rendimiento y centros de atención al cliente. Antes de eso fue Consejero Ejecutivo y Jefe de AOL Europe Sarl., una filial de AOL LLC. Tiene un historial probado en empresas de alto perfil de telecomunicaciones internacionales y de medios de comunicación. Antes de AOL fue Presidente de Unidades de Negocio clave en Belgacom y US West, dos de las empresas de telecomunicaciones más exitosas de Europa y Estados Unidos. Dana tiene un MBA de la Escuela de Negocios Wharton y una licenciatura en economía de la Universidad Wesleyan. Tiene doble nacionalidad

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		(estadounidense y británica). A 31 de marzo de 2022, poseía 2.277.315 acciones de eDreams ODIGEO. Dana fue nombrado Consejero Ejecutivo en julio de 2015, y posteriormente reelegido por otros dos mandatos en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en septiembre de 2018, y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social de la Compañía a España (10 de marzo de 2021).
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Director Financiero del Grupo	Nacido en Madrid, David es el Director Financiero de eDreams ODIGEO. Antes de unirse a eDreams ODIGEO, fue Director Financiero de Codere SA, y previamente ocupó varios cargos en Codere S.A., Monitor Group y Lehman Brothers. Es licenciado en Ciencias Empresariales y en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas-ICADE. A 31 de marzo de 2022, poseía 660.610 acciones de eDreams ODIGEO. David fue nombrado por primera vez Consejero Ejecutivo el 20 de julio del 2016 y posteriormente reelegido por otros dos mandatos en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en septiembre de 2018, y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social de la Compañía a España (10 de marzo de 2021).

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	22,22

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	Nacido en Madrid, Pedro se incorporó a Permira en 2006 y desde 2016 es el responsable de la oficina de Madrid. Cubre las oportunidades de inversión en varios sectores y es miembro del Grupo de Financiación, habiendo trabajado en varias operaciones como Magento, Althea, Schustermann & Borenstein (ahora Bestsecret.com), Universidad Europea y Neuraxpharm. También estuvo varios meses trabajando en la oficina de Londres en 2010. Antes de unirse a Permira, Pedro trabajó cuatro años en J.P. Morgan en Londres, en el departamento de fusiones y adquisiciones y en mercados de capital de deuda y finanzas apalancadas. Pedro es licenciado en Administración de Empresas y en Derecho por la Universidad Carlos III de España. Pedro fue nombrado Consejero Dominical (afiliado a los fondos Permira) por un periodo de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		tres años en la Junta General de Accionistas celebrada en julio de 2017 y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social a España (10 de marzo de 2021)
DOÑA LISE FAUCONNIER	AXA LBO FUND IV	Nacida en París, Lise se incorporó en Ardian en 1998. Antes de incorporarse a Ardian, trabajó como gestora de inversiones en Euris. Como Directora General de Ardian, dirigió notablemente las inversiones en Newrest, eDreams ODIGEO y Camaieu. También es miembro del Consejo de Administración de Linedata, una empresa que cotiza en Euronext, miembro del consejo de supervisión de Trigo y Expleo y presidenta del consejo de supervisión de Staci. Comenzó su carrera en Clinvest como gerente de proyectos en el departamento de fusiones, adquisiciones y reestructuraciones. Lise fue nombrada Consejera Dominical (afiliada a los fondos Ardian) por primera vez por la Junta de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2014, y posteriormente reelegida por dos nuevos mandatos de tres años en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en julio de 2017 y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social a España (10 de marzo de 2021).
DON DANIEL SETTON	AXA LBO FUND IV	Nacido en París, Daniel se incorporó a Ardian en 2007. Desde su incorporación, ha participado en más de 10 transacciones en Francia, Bélgica, Reino Unido y España. Destaca su participación en la adquisición de Opodo Ltd y Go Voyages y fue nombrado miembro del Consejo de Administración hasta 2014; también participó en la formación de eDreams ODIGEO en 2011. En la actualidad, Daniel ocupa el cargo de Director General en el equipo de Buyout de Ardian y es responsable de la financiación de Buyout a nivel mundial. También es miembro del Consejo de Administración de Inula Holding y Monbake Investment. Es licenciado por HEC. Daniel fue nombrado Consejero Dominical (afiliado a los fondos Ardian) por un periodo de tres años en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2019 y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social de la Compañía a España (10 de marzo de 2021).
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	Nacido en París, Benoît se incorporó al Grupo en 2011 como Consejero No Ejecutivo de Opodo Limited y también habiendo desempeñado anteriormente el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría del Grupo. Actualmente es socio y miembro de la Comisión de Inversiones y del Comité Ejecutivo de Permira, y miembro del Consejo de Permira Holding Limited, así como de las sociedades holding de Vacanceselect Group, Universidad Europea y Lowell Group. Anteriormente fue

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Consejero y Presidente de la Comisión de Auditoría de NDS Group Ltd y de la holding del Grupo Synamedia. Antes de incorporarse a Permira en 2006, pasó la mayor parte de su carrera en finanzas apalancadas, incluyendo su paso por J.P. Morgan en Londres. Benoît fue nombrado Consejero Dominical (afiliado a los fondos Permira) por primera vez por la Junta de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2014, y posteriormente fue reelegido por otros dos mandatos de tres años en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en julio de 2017 y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social a España (10 de marzo de 2021).

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	44,44

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN ALLO	Nacida en Logroño, Carmen aporta su amplia experiencia en banca corporativa y de inversión en grandes bancos europeos y estadounidenses. Además, ha presidido comisiones de auditoría de empresas cotizadas en España. En la actualidad es Presidenta de la Comisión de Auditoría de CAF, habiendo ocupado anteriormente un cargo similar en Natra. También es profesora en el Instituto de Empresa y presidenta del Comité de Inversiones de Crisae Private Debt SLU. Carmen es licenciada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza y tiene un MBA del Instituto de Empresa. Ha asistido a programas de formación de ejecutivos en la London Business School y en la Universidad de Harvard. Carmen fue nombrada Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría a partir del 1 de abril de 2020 por un periodo de tres años. La decisión fue ratificada en la Junta General de Accionistas celebrada en septiembre de 2020, entrando en vigor un nuevo nombramiento a partir de la fecha de traslado del domicilio social de la Compañía a España (10 de marzo de 2021).
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	Nacida en Liverpool, Amanda es una ejecutiva galardonada con varios premios y altamente respetada en el sector turístico del Reino Unido. Empezó su carrera de turismo en Airtours PLC, donde se convirtió en la primera mujer nombrada en el Consejo de United Kingdom Leisure Group. Posteriormente, pasó más de 13 años como Directora General de Virgin Holidays Group, donde se incorporó en septiembre de 2001. Bajo su liderazgo, la empresa experimentó un crecimiento exponencial tanto en ingresos como en beneficios y se convirtió en la empresa líder del mercado en vacaciones de larga duración. Fue instrumental en la introducción de primicias en el sector tanto en productos como en servicios con una estrategia de adquisiciones que penetró en nuevos mercados tanto en el Reino Unido como en los Estados Unidos. Durante su

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>mandato como Directora General, Virgin Holidays obtuvo numerosos galardones del sector. Fue reconocida y honrada en el Reino Unido por los servicios prestados al turismo británico y por su compromiso con las obras de caridad, y fue galardonada como Comandante de la Orden del Imperio Británico (CBE) por la Reina de Inglaterra en 2014. Amanda también es Consejera Independiente y Presidenta del Comité de Remuneraciones de AirPartner Global Limited, una empresa de consultoría y flete de aviones privados. Amanda fue nombrada por primera vez como Consejera Independiente por el Consejo de Administración el 22 de julio de 2015 por un periodo de tres años, ratificado en la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de julio de 2016. Posteriormente fue reelegida por otros dos mandatos de tres años en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en septiembre de 2018 y septiembre de 2020, siendo la última reelección efectiva a partir de la fecha de traslado del domicilio social de la Compañía a España (10 de marzo de 2021).</p>
DON THOMAS VOLLMOELLER	<p>Nacido en Tübingen (Alemania), Thomas fue consejero delegado de New Work SE, una importante red profesional de negocios con más de 20 millones de usuarios en la región DACH (Alemania, Austria y Suiza). En la actualidad es miembro del Consejo de Administración de Ravensburger AG, de Conrad Electronic SE y miembro del consejo asesor de Stiftung Mercator Deutschland GmbH. Anteriormente, Thomas ocupó varios puestos ejecutivos y no ejecutivos clave, como el de consejero delegado de Valora Holding AG, una empresa de comercio internacional que cotiza en bolsa, y, entre otras funciones, como la de director financiero de Tchibo GmbH, una de las mayores cadenas de venta al por menor de Alemania. Thomas obtuvo un doctorado de la Universidad de St. Gallen y un diploma de la Universidad de Stuttgart- Hohenheim. Thomas fue nombrado Presidente Independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2019 (con efectos desde el 1 de enero de 2020), y a partir de septiembre de 2020 por un periodo de tres años, entrando en vigor la última reelección, a partir de la fecha de traslado del domicilio social de la Compañía a España (10 de marzo de 2021).</p>

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
Independientes	2	2	1	1	66,66	66,66	33,30	33,33
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total	3	3	2	2	33,33	33,33	22,22	22,22

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de Selección de Consejeros de la Compañía establece que en todo proceso de selección de un nuevo Consejero, se analizarán las necesidades del Consejo, teniendo en cuenta, entre otros, la diversidad de los miembros del Consejo así como también, la diversidad de género.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe garantizar que los candidatos a Consejeros cumplan con los siguientes parámetros establecidos en la Política:

- (i) Competencia profesional, seleccionando candidatos que hayan logrado reconocimiento en su profesión; Se atribuye un valor particular a la experiencia en los países y sectores en los que el Grupo realiza o realizará negocios para aportar una visión estratégica y comercial.
- (ii) Diversidad, seleccionando una variedad de perfiles dentro de la Junta Directiva (negocios, académicos, financieros, legales, consultores, ...) y una diversidad de experiencia, origen, nacionalidad y, en particular, género, asegurando que hay una representación adecuada de Consejeras.
- (iii) Capacidad y compatibilidad, asegurando que los candidatos tengan un historial profesional apropiado y un historial intachable de conducta personal, comercial y profesional.

La Política de Selección de Consejeros de la Compañía, encomienda a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el deber de garantizar que en el proceso de selección de nuevas incorporaciones en la sociedad no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres para cubrir puestos vacantes. El Consejo apoyará, ante candidatos con la misma habilidad y calidad profesional, la elección de mujeres, con el fin de lograr una representación más equilibrada en el Consejo.

No se han producido nuevos nombramientos de Consejeros desde el nombramiento de Carmen Allo Pérez en Abril de 2020 como Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría cuando en línea con las recomendaciones de buen gobierno corporativo, el objetivo de tener al menos un 30% del Consejo representado por Consejeras para el 2020 se logró.

Con este nombramiento, y de acuerdo con las recomendaciones de buen gobierno corporativo, se ha alcanzado el objetivo de que al menos el 30% del Consejo esté representado por consejeras en 2020. Mantener una combinación equilibrada y diversa de consejeros seguirá siendo una consideración primordial del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El perfil de los actuales miembros del Consejo de Administración, hombres y mujeres, responde a las necesidades de la Compañía, basado en la habilidad y calidad de sus Consejeros.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Política de Selección de Consejeros de eDreams ODIGEO quiere garantizar que las propuestas de nombramiento o reelección de los Consejeros se base en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular, los candidatos deberán ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. Deberán ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código de Conducta de la Compañía y con la misión, visión y valores del Grupo. Además, se procurará que se consiga un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

El Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la responsabilidad de asegurar que los criterios antes mencionados se apliquen en la selección de nuevos Consejeros.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El número de consejeras en el Grupo se considera adecuado. A 31 de marzo de 2022, había un 33% de representación femenina en el Consejo, con 3 de los 9 consejeros (2 Independientes y 1 Dominicana). Las dos comisiones delegadas del Consejo (Auditoría y Nombramientos y Retribuciones) están presididas por Consejeras Independientes.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La política busca la diversidad de conocimientos, experiencias, origen, nacionalidades y géneros dentro del Consejo de Administración. El proceso de selección debe promover la búsqueda de candidatos con conocimientos y experiencia en los principales países y sectores en los que el Grupo tiene o va a hacer negocios.

El Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones apoyan de forma proactiva el aumento del número de mujeres en el Consejo, en el caso que haya candidatos masculinos y femeninos con las mismas habilidades y cualidades profesionales, con el fin de lograr una representación más equilibrada en el consejo. Esto está respaldado con el nombramiento de Carmen Allo a 1 de Abril 2020 como Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración es equilibrada y diversa a 31 de marzo de 2022.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
DANA PHILIP DUNNE	En el Consejo de Administración celebrado el 19 de febrero de 2021, con efectos desde el momento en que se hizo efectivo el traslado del domicilio social a España (10 de marzo de 2021); el Consejo acordó delegar en D. Dana Philip Dunne todas las facultades del Consejo, salvo: (a) las facultades indelegables por disposición legal o estatutaria. (b) la venta o compra de un negocio en efectivo, ya sea mediante una transacción de activos o de acciones, con un valor que supere los 5.000.000 de euros por ejercicio. (c) La celebración de cualquier operación de asociación o empresa conjunta no incluida en el presupuesto anual del Grupo que (i) pueda generar costes netos superiores a 5.000.000 de euros; o (ii) que se espere que genere más costes que ingresos, superando la diferencia los 5.000.000 de euros. (d) la celebración de acuerdos o la modificación de acuerdos en el curso ordinario de los negocios relativos a préstamos ad hoc por un importe superior a 5.000.000 de euros por ejercicio. (e) el otorgamiento de cualquier gravamen, prenda, garantía o cualquier otra garantía de cualquier tipo si (i)(a) no se realiza en el curso ordinario de los negocios y (b) el valor de los activos así gravados o cargados es superior a 5.000.000 de euros por ejercicio y (ii) no están permitidos por los acuerdos de financiación suscritos por cualquier Sociedad del Grupo. (f) la celebración, modificación o rescisión de cualquier acuerdo no incluido en el presupuesto anual del Grupo y que pueda generar costes netos superiores a 2.000.000 de euros. (g) el inicio de cualquier procedimiento judicial, reglamentario o de arbitraje de cualquier tipo o la conclusión de cualquier acuerdo de conciliación como demandado o demandante, y en el que la cantidad en juego supere los 2.000.000 de euros. El Sr. Dana Philip Dunne se califica como "Consejero Ejecutivo" (CEO).

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Inc	Consejero	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Srl	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	GEO Travel Pacific Pty Ltd	Consejero	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Viagens eDreams Portugal - Agência de Viagens LDA	Administrador único	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DANA PHILIP DUNNE	Traveltising SA	Administrador solidario	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Vacaciones eDreams, SL	Administrador solidario	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Engrande SL	Administrador solidario	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams International Network SL	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Tierrabella Invest SL	Administrador solidario	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Business Travel SL	Administrador solidario	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Opodo SL	Administrador solidario	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Opodo GmbH	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams LLC	Consejero	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Go Voyages SAS	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Go Voyages Trade SAS	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Liligo Metasearch Technologies SAS	Administrador único	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Opodo LTD	Consejero	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	Travellink AB	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	ODIGEO Hungary Kft.	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	GEO Travel Pacific Pty Ltd	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Viagens eDreams Portugal - Agência de Viagens LDA	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Traveltising SA	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Engrande SL	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Tierrabella Invest SL	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Business Travel SL	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Opodo SL	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams LLC	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Vacaciones eDreams, S.L	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Opodo LTD	Consejero	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	Travellink AB	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Inc	Consejero	SI
DON DANA PHILIP DUNNE	eDreams Gibraltar Limited	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA CORRALES	eDreams Gibraltar Limited	Consejero	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON BENOIT VAUCHY	Lowell	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Universidad Europea	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Vacanceselect	CONSEJERO
DON DANIEL SETTON	Inula Holding	CONSEJERO
DON DANIEL SETTON	Monbake Investment	CONSEJERO
DOÑA LISE FAUCONNIER	Staci	CONSEJERO
DOÑA LISE FAUCONNIER	Expleo	CONSEJERO
DOÑA LISE FAUCONNIER	Trigo	CONSEJERO
DOÑA LISE FAUCONNIER	Linedata	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Conrad Electronic SE	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Ravensburger AG	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Stiftung Mercator Deutschland GmbH	CONSEJERO
DOÑA CARMEN ALLO	CAFS.A. Construcciones Auxiliares de ferrocarriles S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	Universidad Europea	PRESIDENTE
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	AirPartner Global Limited	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON BENOIT VAUCHY	Permira Advisers LLP (Partner)
DON THOMAS VOLLMOELLER	AroundHome GmbH (Consulting)
DOÑA CARMEN ALLO	Crisae Private Debt SLU (Chairman of Investment Committee) le University (Associate teacher)

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento Interno del Consejo de Administración establece en el artículo 33.2, que el Consejero también deberá informar a la Sociedad de los cargos que desempeñe en el órgano de administración de otras sociedades y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.

Según el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración(vii) Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (diferentes a la Sociedad).

El Consejero Delegado (CEO) tiene una cláusula contractual que limita su participación, como Consejero No Ejecutivo, a un (1) Consejo de Administración adicional.

Durante el año fiscal finalizado a 31 de Marzo 2022, ninguno de los Consejeros ha excedido dichos límites establecidos.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	7.787
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

La remuneración reportada corresponde a la retribución en metálico percibida por los Consejeros durante el ejercicio fiscal 2022, de 2.046 miles de euros, y el beneficio bruto de las opciones convertidas en acciones de eDreams ODIGEO de los dos Consejeros Ejecutivos, a fecha de su conversión, de 5.741 miles de euros. Para más información, ver el desglose en el informe Anual de Remuneraciones.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON GUILLAUME TEISSONNIERE	Secretario del Consejo y Director de Asuntos Jurídicos del Grupo
DON QUENTIN BACHOLLE	Director Productos Vacacionales (1 de Abril 2021 a 30 Junio 2021)
DON FRÉDÉRIC ESCLAPEZ	Director de Marketing
DON DANIEL FRANCIS	Director de Auditoría Interna del Grupo
DOÑA LINDSEY AUTY	Directora Recursos Humanos
DON CHRISTOPH RUPERT DIETERLE	Director de Negocio y Producto
DON ANDREAS ADRIAN	Director de Mercados Internacionales
DON CARSTEN BERNHARD	Director Tecnología
DON GERRIT GOEDKOOP	Director de Operaciones y Director Atención al Cliente

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	11,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	6.919

La remuneración reportada corresponde a la remuneración anual devengada por la Alta Dirección, excluyendo a los dos Consejeros Ejecutivos y añadiendo la remuneración anual devengada del Director de Auditoría Interna del Grupo y del Secretario del Consejo/Director de Asuntos Jurídicos del Grupo. La retribución en metálico percibida durante el periodo fiscal FY22 asciende a 3.055 miles de euros y el beneficio bruto de las opciones convertidas en acciones de eDreams ODIGEO, a fecha de su conversión asciende a 3.864 miles de euros.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- [] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración (CA), los miembros del Consejo serán nombrados por la Junta General de Accionistas (JGA):

SELECCIÓN: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación a la Política de selección de consejeros (Art.2), es responsable de (i) evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el CA, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y operacionales, y así definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido; y (ii) velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular que faciliten la selección de Consejeras.

NOMBRAMIENTO (Ar.18 Reglamento C.Admin):

- 1) Serán designados por la JGA O CA, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos o, en el caso de los consejeros independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y este Reglamento.
- 2) Los nuevos consejeros deberán adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.
- 3) Los miembros del CA estarán sujetos, en la medida que les sea aplicable, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y demás normativa en materia de incompatibilidades.
- 4) El CA procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.
- 5) El CA, antes de proponer la reelección de consejeros a la JGA, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Artículo 19. Duración del cargo

- 1) Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de tres años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.
- 2) El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la JGA siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General de accionistas que deba resolver sobre la aprobación de cuentas anuales del ejercicio anterior.
- 3) Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la primera reunión de la JGA que se celebre con posterioridad a su nombramiento, debiendo cesar en el cargo en el supuesto de que la citada JGA no ratifique su designación. De producirse la vacante una vez convocada la JGA y antes de su celebración, el Consejo podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente JGA.
- 4) Los consejeros independientes no permanecerán como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Artículo 20. Cese de los consejeros

- 1) Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la JGA en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
- 2) Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del CA y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
 - (ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
 - (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el CA por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.

- (v) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (vi) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
- (vii) Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (diferentes a la Sociedad).
- (viii) Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo cause un año grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

EVALUACIÓN: El CA deberá llevar a cabo una evaluación anual para medir el rendimiento y la eficacia del Consejo y sus Comisiones, incluyendo las competencias, la experiencia, la independencia y el conocimiento de la empresa, su diversidad, incluido el género, la forma de trabajar del Consejo como una unidad, y otros factores relevantes para medir la eficacia del Consejo. El Consejo deberá evaluar los resultados y adoptar las medidas oportunas para su mejora. El proceso de evaluación también tendrá en consideración el plan de sucesión de Consejeros. Los resultados de la evaluación se harán constar en el acta de la reunión o incluirlos en la misma como anexo. Cualquier sugerencia de mejora que provenga del ejercicio de evaluación se formalizará en un plan de acción.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La última evaluación anual del Consejo de Administración, su funcionamiento y el de sus Comisiones, del desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad, se realizó durante el último trimestre del año fiscal que finalizó en marzo de 2022. Para la evaluación de resultados de este año fiscal se ha contratado a un consultor externo independiente, "Board & Leaders Ltd", para gestionar el proceso de revisión. Los resultados serán revisados por el Consejo durante el primer trimestre del año fiscal 2023.

Las evaluaciones anuales de años anteriores, no han generado cambios importantes en la organización interna del Consejo ni en los procedimientos aplicables a sus actividades. Sin embargo, si que se definieron algunas medidas para mejorar en eficiencia y efectividad (entre otras: definición de la agenda, obtención de la información soporte con antelación suficiente, formación detallada de temas importantes).

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo lleva a cabo un proceso confidencial en el que se plantean a sus miembros preguntas detalladas, específicas y abiertas, para recabar su opinión detallada sobre el rendimiento individual y colectivo, lo que permite al Consejo mejorar su eficacia y mantener los más altos niveles de exigencia.

El proceso anual de evaluación está diseñado para medir el rendimiento y la eficacia del Consejo y sus Comisiones, incluyendo las competencias, la experiencia, la independencia y el conocimiento de la empresa, su diversidad, incluido el género, la forma de trabajar del Consejo como una unidad, y otros factores relevantes para medir la eficacia del Consejo.

El citado cuestionario contiene las siguientes áreas de evaluación:

a) Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración:

- Evaluar si el Consejo de Administración aborda las cuestiones apropiadas para cumplir debidamente sus objetivos, y en particular: (i) define claramente su autoridad y responsabilidad; (ii) entiende la misión de la organización y sus productos / programas; (iii) la estrategia; (iv) Planes del Consejo (v) las transacciones significativas.

b) Relación del Consejo de Administración con los Consejeros Ejecutivos

- Considerar si el Consejo de Administración, en relación con sus Consejeros Ejecutivos: (i) tiene una buena comunicación bidireccional; (ii) existen políticas que proporcionan indicaciones fiables sobre el negocio y (iii) se evalúan principalmente por la consecución de objetivos estratégicos.

c) Las estructuras formales del Consejo de Administración y sus Procesos Operativos

- Valorar si las Comisiones del Consejo (i) son suficientes teniendo en cuenta las características del grupo; (ii) tienen claramente delimitadas sus responsabilidades y autoridad.

d) Composición del Consejo y el desarrollo de los consejeros

- Considerar si la estructura del Consejo es: (i) suficiente teniendo en cuenta el número de miembros de cada categoría; (ii) los miembros del Consejo tienen las habilidades necesarias y con conocimientos diversos; (iii) existe una clara estrategia, política y procesos de selección de Consejeros y (iv) si los miembros del Consejo reciben formación sobre temas clave relacionados con el negocio de la empresa.

e) Reuniones del Consejo

· Considerar si el Consejo de Administración y las Comisiones del Consejo se han reunido con la frecuencia apropiada, se ha recibido la información con suficiente antelación y las cuestiones han sido debatidas con la apropiada dedicación.

f) Evaluación individual de los miembros del Consejo

· Evaluar si los miembros del Consejo son totalmente capaces de realizar sus funciones y responsabilidades.

g) Evaluación del Presidente del Consejo

· Valorar si el Presidente del Consejo ha llevado a cabo sus funciones de manera adecuada

Los resultados y las conclusiones alcanzadas, incluidas las recomendaciones, se recogen en un documento de análisis de la evaluación del desempeño del Consejo de Administración y sus Comisiones. Las conclusiones se documentan en el acta de la reunión.

La autoevaluación anual del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de la actuación del Consejero Delegado, se realizó durante el último trimestre del año fiscal que finalizó en marzo de 2022. Para este año fiscal se contrató a un consultor externo independiente, "Board & Leaders Ltd", para gestionar el proceso de revisión. Los resultados se revisarán con el Consejo en el primer trimestre del ejercicio 2023. Las evaluaciones de años anteriores no dieron lugar a cambios significativos en la organización interna del Consejo, ni en los procedimientos aplicables a sus actividades. Se han aplicado varias medidas logísticas para mejorar la eficiencia y la eficacia (orden del día, puntualidad en la entrega de la documentación de apoyo y formación sobre temas clave específicos).

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La evaluación del año FY22 ha sido auxiliada por la consultora externa Board & Leaders Ltd en cumplimiento de la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que recomienda que cada tres años el Consejo sea asistido por un consultor externo para realizar un evaluación del desempeño de la empresa. En el momento de la revisión, el consultor no mantenía relaciones de negocio con ninguna sociedad del Grupo que pudieran poner en peligro su independencia.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 20, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

(ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.

(iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

(iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.

(v) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(vi) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

(vii) [Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (diferentes a la Sociedad).

(viii) Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[] Sí
[√] No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los votos a través de un Representante están regulados en el artículo 17.2 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando indispensablemente no puedan hacerlo personalmente, otorgarán su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo, incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración. En caso de consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otro miembro del Consejo de Administración con la misma condición. Las inasistencias de los consejeros a las reuniones del Consejo de Administración se cuantificarán en el informe anual de gobierno corporativo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	7
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,29

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

A continuación se detalla la asistencia de todos y cada uno de los Consejeros en las reuniones del Consejo de Administración (12 reuniones) y sus Comisiones (Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo" (3 reuniones) y la Comisión de Auditoría "AC" (7 reuniones)) durante el ejercicio fiscal (Del 1 abril 2021 hasta 31 marzo 2022). Se considera asistencia aquellas delegaciones de voto con indicaciones claras:

Thomas Vollmoeller (Consejero Independiente y Presidente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo y Comisiones desde su mandato.
 Carmen Allo (Consejero Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión Auditoría.
 Amanda Wills (Consejera Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo".
 Dana Philip Dunne (Consejero Ejecutivo durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.
 David Elizaga Corrales (Consejero Ejecutivo durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.
 Lise Fauconnier (Consejera Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo".
 Benoit Vauchy (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo, y Comisión Auditoría.
 Pedro Lopez (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.
 Daniel Setton (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, artículo 38, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas anuales, de manera tal que no haya lugar a reservas o salvedades por parte del auditor. En los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores externos explicarán con claridad a los accionistas el contenido de dichas reservas o salvedades. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

De acuerdo con los términos de referencia de la Comisión de Auditoría, artículo 12, la Comisión ostentará las siguientes responsabilidades en relación con la elaboración de información económica y financiera:

1. Supervisar la integridad de la información financiera que EDREAMS ODIGEO deba hacer pública por su condición de sociedad cotizada.
2. Revisar cuestiones contables y de comunicación importantes, incluidas operaciones complejas o inusuales y áreas muy críticas, y pronunciamientos profesionales y normativos recientes, y comprender su impacto en los estados financieros.
3. Evaluar cualquier propuesta realizada por altos directivos sobre cambios en las prácticas contables.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GUILLAUME TEISSONNIERE	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 38, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor de las cuentas anuales de la Sociedad y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría de acuerdo con el artículo 14 de este Reglamento y el reglamento interno de la Comisión que, en su caso, apruebe el Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría y Control se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y este a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de accionistas el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa sobre auditoría de cuentas, así como aquellas firmas en las que los honorarios que prevea satisfacer la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio

De acuerdo con el Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, artículo 11, la Comisión desempeñará las siguientes funciones en relación con la auditoría externa:

1. Proporcionar orientación y formular recomendaciones al Consejo de Administración para el nombramiento, retribución, retención y supervisión de los Auditores Externos de eDreams ODIGEO, y valorar la independencia.
2. Supervisar la independencia del Auditor Externo, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, los límites en materia de concentración del negocio del auditor y, en general, todas las demás normativas establecidas para salvaguardar la independencia de los auditores. Supervisar la independencia del Auditor Externo en caso de que la Sociedad informe de un cambio de auditor a la CNMV como un hecho significativo, junto con una declaración de cualquier desacuerdo con el auditor saliente y los motivos del mismo.
3. En caso de dimisión del Auditor Externo, la Comisión de Auditoría investigará las circunstancias que puedan haberla originado.
4. La Comisión recibirá periódicamente información del auditor sobre el plan de auditoría y los resultados de su aplicación, realizará un seguimiento de todas las recomendaciones propuestas por el auditor y podrá solicitar su colaboración cuando lo estime necesario.
5. Cerciorarse de que el Auditor Externo se reúna anualmente con el Consejo en su totalidad para informarle del trabajo realizado y de la evolución de los riesgos y las posiciones contables de la sociedad.

La Comisión de Auditoría es responsable de realizar una propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, en relación al nombramiento de los auditores externos y, cuando sea el caso, su revocación o no renovación.

La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de Septiembre del 2021, aprobó el nombramiento de Ernst & Young, SL, como auditor externo de eDreams ODIGEO y de sus filiales, para el período fiscal que finalizaba el 31 de Marzo 2022.

De acuerdo con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría recibe una confirmación escrita del auditor externo, Ernst & Young, SL, sobre su independencia en relación a cualquier entidad o entidades vinculadas, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales que éstos han prestado a la Compañía o al Grupo.

Durante el año fiscal 2022, el auditor externo no ha informado a la Comisión de Auditoría de ningún hecho que pueda poner en riesgo su independencia. Adicionalmente, los auditores han asegurado que, a través de sus procedimientos internos, no han podido identificar ninguna circunstancia que, individual o colectivamente, pueda significar una amenaza a su independencia.

Las relaciones con bancos de inversión, analistas financieros, y agencias de calificación no ofrecen características especiales y dichas entidades actúan con total independencia de la Sociedad. La información difundida por la Sociedad sigue los principios de transparencia y equidad, de manera que sea información cierta, cuantificada, clara y completa, sin entrar en valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a error.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	407	17	424
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	54,00	2,25	56,30

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	75,00	43,00

Se consideran solo los años que eDreams ODIGEO ha sido auditada como compañía cotizada (primer año 2014/2015). Las filiales se auditan desde hace 14 años.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, artículo 14.1.4, la convocatoria, que incluirá siempre el orden del día de la sesión y toda la información necesaria para su deliberación, se remitirá por cualquier medio que permita su recepción, a cada uno de los miembros del Consejo

de Administración que conste en los archivos de la Sociedad, con una antelación mínima de setenta y dos horas al día señalado para la reunión. No será necesario remitir convocatoria si todos los miembros del Consejo de Administración hubieran sido convocados en la sesión anterior (y no hubiese habido cambios de consejeros).

La evaluación anual del Consejo de Administración contiene una sección donde los Consejeros evalúan la calidad de la información y la puntualidad de la recepción de dicha información con el fin de preparar las correspondientes reuniones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

De acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación

De acuerdo con el artículo 33 de la Reglamento Interno del Consejo de Administración, todo consejero deberá informar a la Sociedad en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados o investigados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, en el caso que un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De estas circunstancias se dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Además, la Política de selección de Consejeros establece que los Consejeros deberán dimitir si:

- Están sujetos a procedimientos de incompatibilidad, inelegibilidad o prohibición legal.
- Se encuentran en una situación insuperable de conflicto de intereses estructural o permanente con la Compañía o las compañías del Grupo.
- Tienen participaciones significativas (según lo definido por las leyes aplicables), proporcionan servicios profesionales a compañías que son competencia de la Compañía o de cualquier compañía del Grupo, u ocupan cargos ejecutivos o administrativos en las mismas, sin la autorización expresa del Consejo de Administración.

Como regla general, un Consejero debe renunciar en aquellos casos en que el crédito y la reputación del Grupo puedan verse dañados debido a su comportamiento.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Ninguno

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros Ejecutivos (2 Miembros) y Alta Dirección "CSM"(6 Miembros)	<p>Descripción del Acuerdo: Los Consejeros Ejecutivos que desempeñan funciones de Alta Dirección tienen las siguientes cláusulas contractuales: a) Duración indefinida: Los contratos con la Alta Dirección de la Compañía son de duración indefinida. Para el Consejero Delegado (CEO) se contempla una compensación financiera en el caso de extinción de la relación contractual con la Compañía, siempre que dicha finalización no se deba a una decisión propia del Consejero Ejecutivo de retirarse o como resultado de una violación de sus deberes. b) Plazo de preaviso: Tienen una cláusula de preaviso de tres meses c) Cláusulas de indemnización: Los miembros del CSM (ejecutivos) tienen las cláusulas de indemnización estándar de acuerdo con las leyes locales del país en el que están basados. La mayoría de ellos están basados en España y el criterio aplicable, según la legislación española, para los contratos permanentes, es de 33 días por cada año completo de servicio hasta un máximo de 24 meses de salario. El Consejero Delegado, tiene derecho a una indemnización (en caso de despido improcedente) equivalente a 30 días de remuneración fija por año de servicio hasta un máximo de 24 mensualidades de salario (con un importe mínimo garantizado de 500.000 euros). d)Cláusulas de cambio de control del CEO y del CFO: En relación con el plan LTI, el CEO y el CFO tienen la siguiente cláusula específica en caso de "cambio de control" si los actuales accionistas pierden el control directa o indirectamente (en un sentido material) como resultado de cualquier transacción de eDreams ODIGEO, sus accionistas o el Grupo en relación con un tercero ("Cambio de Control"): (i) los Derechos no conferidos que ya les hayan sido asignados se conferirán automáticamente en la fecha del Cambio de Control, y (ii) los Derechos Potenciales que ya les hayan sido asignados, mediante una carta de invitación individual, se convertirán en Derechos y se conferirán automáticamente en la fecha del Cambio de Control. Una cláusula similar se extenderá a los contratos del resto de los miembros de CSM durante el FY23, para aquellos derechos adquiridos 1 año después del cambio de control. e)Exclusividad: La Alta Dirección no podrá ejercer ninguna participación directa o indirecta en cualquier otro negocio o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses en relación con las obligaciones y pasivos de la Compañía o en relación con su actividad y la de la eDreams ODIGEO. El Consejo tendrá en consideración las mejores prácticas que establecen que los Consejeros Ejecutivos podrán ostentar hasta dos (2) cargos adicionales como Consejeros en otras empresas, y los</p>

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	<p>Consejeros No Ejecutivos de 3 a 4 cargos adicionales como consejeros en otras empresas. El Consejero Delegado (CEO) tiene una cláusula contractual que limita su participación, como Consejero No Ejecutivo, a un (l) Consejo de Administración adicional. f) Confidencialidad y devolución de documentos: La confidencialidad es tratada de forma rigurosa durante la vigencia de los contratos y también a la finalización de la relación contractual. A la terminación de su relación con la Sociedad, la Alta Dirección debe devolver a la Compañía todos los documentos y archivos en su posesión relativos a las actividades llevadas a cabo. g) No competencia: Los contratos con CSM establecen la obligación de no competir durante un periodo de 12 meses, con respecto a empresas y actividades de naturaleza similar durante la vigencia de su relación con el Grupo. Para todos los miembros de CSM radicados en España (lo que incluye a los 2 Consejeros Ejecutivos), la compensación por el periodo de no competencia está incluida dentro de los pagos mensuales existentes del salario y no es un pago adicional ex-post después de la salida. h) Propiedad Industrial: Los contratos con la Alta Dirección contienen una cláusula para evitar el uso de cualquier trabajo producido por él mismo o cualquier otro con derechos de autor de la compañía, las experiencias, la información confidencial, derechos de diseño, marcas registradas, patentes, aplicaciones para cualquiera de los derechos de propiedad intelectual. Para el Consejero Delegado (CEO), esta obligación sigue siendo aplicable después de la finalización del contrato y no se verá afectado en caso de terminar el contrato por cualquier motivo. i) No contratación: Durante un período específico después de la fecha de terminación del contrato de trabajo, la Alta Dirección no podrá reclutar o participar en el proceso de selección (para él o para la entidad que represente en ese momento, o en el que realiza sus actividades) de empleados que, en la fecha de finalización de su contrato o en los anteriores seis a doce meses, forman parte o han formado parte de la plantilla de la Sociedad o de cualquiera del grupo eDreams ODIGEO. j) No solicitud: Los contratos con los CSM establecen la obligación de evitar que realicen actividades con clientes/proveedores existentes del Grupo durante un periodo de 24 meses. Para todos los miembros de CSM radicados en España (lo que incluye a los 2 Consejeros Ejecutivos), la compensación por el periodo de no captación está incluida en los pagos mensuales del salario existente y no es un pago adicional a posteriori tras el cese. k) Disposiciones legales aplicables: Los contratos con la Alta Dirección se rigen por las disposiciones legales aplicables en cada caso. l) Cumplimiento con el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad: La Alta Dirección tienen la obligación de respetar estrictamente las normas y disposiciones reflejadas en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en la medida en que se les apliquen.</p>

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON BENOIT VAUCHY	VOCAL	Dominical
DOÑA CARMEN ALLO	PRESIDENTE	Independiente
DON THOMAS VOLLMOELLER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

COMPOSICIÓN: Según el artículo 14 del Reglamento del C.Adm. El C.Adm. constituirá una Comisión de Auditoría (CA) que se compondrá de un mínimo de 3 y max 5 consejeros,debiendo ser consejeros no ejecutivos y la mayoría independientes;uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad o auditoría o en ambas. Se designará al Presidente de la CA de entre los consejeros independientes, por un período máximo de 4 años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Las responsabilidades de la CA se definen en el Reglamento Interno de la CA

AUDITORÍA INTERNA

- Garantizar la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna (AI).
- Aprobar el plan anual de AI y supervisar y monitorizar su actividad
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de los riesgos
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita comunicar irregularidades
- Aprobar la Carta de AI y cualquier modificación posterior de la misma.

CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS.

- Valorar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos
- Revisar exposiciones al riesgo financiero y las medidas adoptadas por la dirección para supervisar y controlar dichas exposiciones al riesgo

- a) Los distintos tipos de riesgo (cumplimiento, tecnología de TI, financiero, operativo, legal, para la reputación, etc.) a los que se encuentra expuesto el Grupo eDreams ODIGEO.
 - b) establecimiento y revisión de los niveles de riesgo que la Sociedad considera aceptables; y medidas previstas para mitigar su impacto
 - C) Sistemas de información y control interno para monitorizar y gestionar los riesgos
3. Revisar y aprobar declaraciones que se incluirán en los informes anuales de gobierno corporativo en materia de controles internos y gestión de riesgos.

AUDITORES EXTERNOS

- 1. Proporcionar orientación y formular recomendaciones al C.Adm para el nombramiento, retribución, retención y supervisión de los Auditores Externos y valorar la independencia.
- 2. Supervisar la independencia del Auditor Externo
- 3. En caso de dimisión del Auditor Externo, la CA investigará las circunstancias que puedan haberla originado.
- 4. La Comisión recibirá periódicamente información del auditor sobre el plan de auditoría y los resultados de su aplicación
- 5. Cerciorarse de que el Auditor Externo se reúna anualmente con el Consejo en su totalidad

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

- 1. Supervisar la integridad de la información financiera pública
- 2. Revisar cuestiones contables y de comunicación importantes
- 3. Evaluar cualquier propuesta sobre cambios en las prácticas contables.

CUMPLIMIENTO

- 1. Actualizaciones periódicas de la Dirección, el Asesor Jurídico, los Organismos Regulatorios y los Auditores Externos, y revisar las conclusiones sobre cumplimiento en materia de conducta en el mercado de valores, legislación, contratos, buenas recomendaciones de gobierno corporativo y políticas internas.
- 2. Asegurarse de que la Sociedad cuenta con políticas y procedimientos internos

CONDUCTA PROFESIONAL

- 1. Revisar los procedimientos establecidos por la dirección para la recepción, retención y tratamiento de reclamaciones recibidas por la Sociedad en materia de contabilidad, controles contables internos o asuntos relativos a auditorías y la presentación confidencial y anónima por parte de los empleados de inquietudes sobre cuestiones contables y de auditoría cuestionables. Dichas reclamaciones se notificarán al Presidente de la CA y se incluirán en el informe de Auditoría Interna a la CA

MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBIERNO CORPORATIVO (ESG)

- 1. Supervisar el cumplimiento de las políticas y normas de la empresa en el ámbito medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG).
- 2. Supervisar y revisar la divulgación de información no financiera
- 3. Recibir garantías de la dirección de que las prácticas medioambientales y sociales de la empresa son conformes a la política establecida

Las principales actividades durante este FY, han sido :

- Aprobación del Plan AI FY22 (presupuesto, medios y recursos)
- Revisión Evaluación de Riesgos del Grupo: Ciber, Seguridad de la Información, Liquidez y riesgo de proveedores y contenido.
- Revisión entorno de ciber (amenazas sufridas y repelidas, controles de prevención y detección, matrices de control, ataques globales significativos y violaciones de datos que afectan a otras empresas).
- Revisión los informes trimestrales sobre control interno preparados por AI
- Evaluación de la renovación auditores externos EY S.L.
- Análisis del informe sobre las recomendaciones del auditor externo EY FY21.
- Revisión y recomendación al Consejo de la aprobación de: Informe Anual Integrado FY21 (información no financiera), Informe de Independencia del Auditor FY21, Informe de auditoría sin salvedades elaborado por el auditor externo, EY S.L; Información financiera para inversores y órganos de supervisión del mercado (CNMV); Modificación TR de la CA en relación con ESG; Informe de Gobierno Corporativo e Informe funciones y actividades de la CA FY21,
- Revisión junto al Asesor Jurídico, de los principales desarrollos regulatorios y legislativos que impactan a la Compañía, y principales desafíos FY22.
- Revisión de las contingencias fiscales con el Responsable Fiscal del Grupo.
- Revisión trimestral del informe preparado por AI, detallando el estado de todos los asuntos de cumplimiento y gobierno corporativo
- Análisis de riesgo de materialidad ESG e iniciativas internas relacionadas con ESG.
- Revisión del aumento de capital social y refinanciación: estructura del sindicato, cronograma y plan de negocios.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON BENOIT VAUCHY / DOÑA CARMEN ALLO / DON THOMAS VOLLMOELLER
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	01/04/2020

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LISE FAUCONNIER	VOCAL	Dominical
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	PRESIDENTE	Independiente
DON THOMAS VOLLMOELLER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

COMPOSICIÓN: Según el artículo 15 del Reglamento del C.Adm, el C.Admin constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR). Se compondrá de min 3 y max. 5 consejeros, deberán ser consejeros no ejecutivos y la mayoría independientes.

RESPONSABILIDADES: Están definidas en los Términos de referencia de la CNR.

RETRIBUCIÓN

- propondrá la Política de Remuneración de Consejeros
- revisará el paquete de retribución individual total del Presidente, cada Consejero Ejecutivo y otros altos directivos designados, incluidos los bonus, los incentivos basados en acciones y otros elementos de su retribución;
- obtendrá información fiable y actualizada sobre el sistema de retribución de otras sociedades.
- será responsable de establecer los criterios selectivos, relativos a la selección, el nombramiento de consultores
- propondrá el diseño y determinará los objetivos de cualquier plan de pago sobre desempeño y propondrá al Consejo los pagos anuales totales;
- revisará el diseño de todos los planes de incentivos de acciones para su aprobación,
- revisará los canales de los que dispone la Sociedad para que sus empleados planteen inquietudes, de forma confidencial
- propondrá la política y el alcance de los acuerdos de pensiones para cada Consejero Ejecutivo y otros altos ejecutivos;
- se asegurará de que las condiciones contractuales en el momento de la resolución, así como cualesquiera pagos realizados, se hallen dentro de la política de retribución del administrador, que el incumplimiento no sea recompensado y que el deber de mitigar las pérdidas se reconozca plenamente en toda circunstancia;
- supervisará cualquier cambio importante en las estructuras de beneficios para los empleados en toda la Sociedad o el grupo;
- entablará conversaciones o consultas con inversores institucionales respecto de la política de retribución del administrador u otros aspectos de la retribución ejecutiva.

NOMBRAMIENTOS

- revisará estructura, el tamaño y la composición
- establecerá un objetivo relativo a la representación del género
- revisión las necesidades de liderazgo de la organización

NOMBRAMIENTOS PARA EL CONSEJO

- responsable de localizar a candidatos para cubrir las vacantes del Consejo
- analizará el equilibrio de aptitudes, experiencia, independencia, conocimiento y diversidad, incluido el género, y redactará una descripción del puesto y de las capacidades; para el nombramiento del Presidente, redactará una especificación del puesto, incluido el compromiso de tiempo esperado
- presentará al Consejo propuestas de nombramiento de administradores independientes; y redactará una carta de nombramiento formal (roles, responsabilidades)
- investigará y organizará la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad
- mantendrá bajo revisión el número de Direcciones externas que ostenta cada administrador;
- informará sobre cualquier propuesta de nombramiento o destitución de la alta dirección y sobre las condiciones básicas de sus contratos.

INDUCCIÓN Y FORMACIÓN

Todos los nuevos Administradores llevarán a cabo un programa de inducción apropiado para asegurarse de que se encuentren plenamente informados sobre las cuestiones estratégicas y comerciales.

CONFLICTOS DE INTERESES

- exigirá al candidato propuesto que revele cualquier otro interés comercial actual o futuro que pueda provocar un conflicto de intereses
- mantendrá bajo revisión posibles conflictos de intereses

EVALUACIÓN DEL CONSEJO

- asistirá en la implantación de un proceso de evaluación anual del Consejo y sus comisiones; revisará los resultados de dicho proceso.

Las principales tareas desarrolladas por la Comisión durante el ejercicio fiscal 2022 han sido las siguientes:

Informes y Políticas: Informe Anual de Remuneración de los Consejeros del año fiscal finalizado a 31 de marzo de 2021; Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del año fiscal finalizado a 31 de Marzo 2021; Informe Anual de Gobierno Corporativo del año fiscal 2021 e Información No Financiera (temas relacionados con retribuciones)

Remuneración :

La remuneración agregada que se pagará al CSM y Plan de compensación y bonificaciones de CEO y CFO para 2023;

Bonificación: acuerdo sobre un enfoque global como una forma justa de recompensar la alta productividad y el trabajo excepcional realizado por eDOers durante el año excepcionalmente difícil; Pago del bonus del CEO y CFO para FY21 (alineado con el pago del bonus del equipo directivo);

Objetivos del bonus para el año FY22; Aprobación de la estructura, métricas y calibraciones del bonus para el año fiscal FY23; Revisión y propuesta del plan de bonus para el equipo directivo para FY23; Bonus: Definición de un plan de retención (asignación de un plan de acciones a largo plazo para un número seleccionado de empleados y para el resto, compensación en efectivo en marzo de 2022); Plan de retención para el año fiscal del Consejero Delegado (alineado con el plan de retención del equipo directivo); Ajuste de los targets referentes al Bonus FY21 y los planes a largo plazo debido a la pandemia; Aprobación de la estructura, métricas y calibraciones del bonus para el año fiscal; Targets para el año fiscal 2023 de los planes a largo plazo

Determinar el pago del LTIP FY21 (LTIP-2016 3rd Tranche con fechas de entrega 08/21,11/21,02/22); Revisión de los objetivos LTIP FY22; Revisión y propuesta de los objetivos LTIP FY23; Determinar si el Aumento de Capital y la Refinanciación se alinean con el PLTI.

Asegurar la sucesión del Presidente y Consejero Delegado.

Actualización de la situación de los empleados durante la pandemia COVID-19: Tasa de deserción, motivación y productividad: estrategia de compensación y revisión de salarios centrada en asegurar la retención de talento altamente cualificado en áreas críticas.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	1	33,30	1	33,30	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	66,66	2	66,66	2	66,66	2	66,66

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

- La regulación de la Comisión de Auditoría está detallada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y (iii) el Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, no han sufrido ninguna modificación durante este año fiscal.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y (iii) el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no han sufrido ninguna modificación durante este año fiscal.

Cada una de las comisiones del Consejo de Administración aprueba anualmente un informe sobre su composición, funcionamiento y actividad durante el ejercicio terminado en marzo de 2022, del que posteriormente informan al Consejo de Administración.

Los documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad: <https://www.edreamsodigeo.com/es/inversores/gobierno-corporativo/normas-de-la-organizacion/>.

Los informes anuales se encuentran en la siguiente dirección: <https://www.edreamsodigeo.com/es/category/inversores/otros-informes-anales/>.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 34, transacciones con consejeros y accionistas significativos:

- 1) Quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o, en el supuesto de que se haya constituido y siempre que exista urgencia, del Consejero Delegado, con la posterior ratificación del Consejo de Administración, en ambos casos previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, la realización por la Sociedad de cualquier transacción con los consejeros y los accionistas titulares de participaciones que tengan la consideración de significativas conforme a lo previsto en la normativa del mercado de valores que resulte aplicable en cada momento o que, en su caso, hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con las respectivas personas vinculadas, entendiéndose por tales personas las señaladas en el artículo 28 del presente Reglamento.
- 2) La Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones de esta naturaleza, valorarán la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.
- 3) La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un gran número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.
- 4) Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del Consejo de Administración.
- 5) La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto una transacción con un consejero o persona vinculada cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales.

Adicionalmente, los Consejeros, a través de una certificación interna anual, detallan, en el caso que las haya, las operaciones con partes vinculadas. Dicha certificación se envía a final de cada año fiscal por el Asesor de Asuntos Jurídicos. Todos los Consejeros han confirmado vía dicha certificación la inexistencia de operaciones con partes vinculadas en el año fiscal 2022.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 28:

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su Grupo y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.

El consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés, ya sean directos o indirectos, al Consejo de Administración y abstenerse de intervenir como representante de la Sociedad en la operación a que el conflicto se refiera, con las excepciones que establezca la legislación aplicable. Además, la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros (o personas vinculadas a los mismos) durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

La Empresa gestiona de varias formas la prevención de conflictos de intereses;

* Cláusulas de exclusividad en los contratos de Consejeros y Alta Dirección.

* Límites en el número de consejos en el que un Consejero puede servir.

* A través del análisis de las respuestas proporcionadas por los Consejeros a preguntas específicas relacionadas con partes relacionadas y conflictos de intereses en la certificación anual que les envía el Secretario del Consejo.

* Se proporciona una definición clara sobre los conflictos de intereses a todos los empleados del Grupo, a través de una serie de Políticas del Grupo que incluyen: el Código de Conducta del Grupo, la Política de Obsequios y Hospitalidad y la Política de Compras del Grupo.

Adicionalmente, se refuerza el mensaje a través cursos de compliance y comunicación.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El proceso de gestión de riesgos del Grupo implica la identificación, medición y priorización de los riesgos. Es un ejercicio que permite al Grupo evaluar la importancia de cada riesgo en relación con la consecución de los objetivos generales, y anticipar, controlar y gestionar los riesgos más relevantes mediante procedimientos adecuados, y planes de contingencia para mitigar el impacto de la materialización del riesgo. A los riesgos se les asignan propietarios responsables de su valoración, mitigación y planes de acción.

El Mapa de Riesgos Corporativos agrega todos los riesgos estratégicos críticos, de cumplimiento (legal, regulatorio y fiscal), de información financiera y de mercado con un impacto potencial en los objetivos estratégicos del Grupo. Tiene en cuenta todas las marcas en todas las geografías y mercados, y es un elemento fundamental en los procesos de toma de decisiones del Grupo.

El Mapa de Riesgos prioriza los riesgos en función de su impacto (financiero, operativo, normativo y de reputación) y de la probabilidad de que se produzcan (en función de la calidad de los siguientes factores: controles y procesos internos, personas, tecnología e historial de auditoría y fraude). Los riesgos se evalúan sobre la base del "riesgo inherente", el impacto y la probabilidad de que se produzcan sin tener en cuenta las medidas preventivas internas, y sobre la base del "riesgo residual", que se produce después de tener en cuenta estas medidas.

Los riesgos fiscales se incorporan al Mapa de Riesgos del mismo modo que cualquier otro riesgo, y se puntúan y priorizan en función de su probabilidad e impacto.

El Programa de Cumplimiento del Grupo (PCG) es un mecanismo fundamental utilizado por la empresa para supervisar y gestionar el riesgo normativo y de cumplimiento, para garantizar que las políticas y los procedimientos internos cumplen las normas establecidas por las leyes y los reguladores gubernamentales, y para promover la concienciación sobre el riesgo de cumplimiento en toda la organización. El GCP está supervisado por el Comité de Cumplimiento y sus principales objetivos son:

- a) revisión y actualización de todas las principales políticas del Grupo relacionadas con la reglamentación y el cumplimiento, garantizando la alineación con todas las leyes y reglamentos aplicables.
- b) identificación de todas las áreas de riesgo de cumplimiento y regulación directamente relevantes para el negocio.
- c) identificación de los expertos en la materia dentro del Grupo y asignación de la responsabilidad de la gestión de cada área de riesgo de cumplimiento.
- d) evaluaciones periódicas de los riesgos de cada área de cumplimiento.
- e) aplicación de procedimientos de control para mitigar los riesgos cuando sea posible.
- f) coordinación de sesiones periódicas de formación y concienciación para todas las partes interesadas.
- g) poner a disposición de todos los empleados canales de información eficaces, garantizando la confidencialidad y una protección adecuada contra las represalias.
- h) facilitar la participación proactiva de la dirección y los empleados en la ejecución de las políticas del Grupo.
- i) garantizar el apoyo oportuno del Departamento Jurídico del Grupo a todos los equipos de negocio cuando sea necesario.
- j) aplicación de un sistema disciplinario en caso de incumplimiento de las normas/políticas.
- k) Garantizar la supervisión periódica de la eficacia de las BPC e investigar los problemas relacionados con las mismas.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración del Grupo tiene la responsabilidad última de establecer los principios básicos y el marco general de actuación para garantizar que los principales riesgos se identifiquen, evalúen, gestionen y controlen adecuadamente. La gestión diaria de los riesgos es responsabilidad de la Alta Dirección.

De acuerdo con los Estatutos, la Comisión de Auditoría del Grupo es responsable de "revisar periódicamente la adecuación y eficacia de los controles internos y la gestión de riesgos, con el fin de garantizar que los principales riesgos se han identificado, gestionado y comprendido adecuadamente. Esto puede incluir también discusiones con los auditores externos en relación con las debilidades significativas detectadas en los controles internos durante la auditoría.

La Comisión de Auditoría está asistida por el Departamento de Auditoría Interna en estas funciones. Las responsabilidades específicas asignadas a la Auditoría Interna en relación con la Gestión de Riesgos del Grupo incluyen: garantizar la adecuación y eficacia de los Sistemas de Control Interno, los Sistemas de Gestión de Riesgos y las actividades planificadas de auditoría interna.

El riesgo es gestionado de forma continua por el Consejero Delegado y los directores de cada área funcional corporativa, de acuerdo con su respectivo ámbito de actividad.

El ejercicio de Evaluación de Riesgos se prepara con la aportación de todos los actores clave del negocio y, cuando es necesario, con el asesoramiento de expertos externos (especialistas jurídicos, normativos y fiscales).

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar adversamente al negocio del Grupo, a la situación financiera y a los resultados de las operaciones son:

Riesgos relacionados con el sector de los viajes en general (fuera del control de la empresa):

- Pandemias mundiales (como la COVID-19 y el riesgo de aparición de pandemias similares en el futuro) y la consiguiente amenaza a la salud y a la seguridad de los viajeros, el impacto en la economía mundial y el cierre de las fronteras nacionales y el espacio aéreo, así como el impacto en los ingresos y liquidez.
- Acontecimientos localizados que afectan a la seguridad de los viajeros, como desastres naturales, inestabilidad política y social, guerras y terrorismo, o epidemias localizadas.
- Condiciones económicas (inflación creciente) y políticas generales en los países donde operamos (Francia, España, Alemania, Italia y el Reino Unido).
- Cambios en las leyes, normas y reglamentos vigentes y otras incertidumbres jurídicas, en particular en la legislación sobre privacidad de datos y protección del consumidor
- Gestión y adaptación a los cambios de regulación y demanda de los consumidores vinculados al cambio climático.
- Deterioro de la condición financiera o reestructuración de las operaciones de uno o más de nuestros principales proveedores.
- Condiciones requeridas para obtener y mantener ciertas licencias o acreditaciones, especialmente de la IATA.
- Exposición a las fluctuaciones estacionales e impacto en la comparabilidad de los resultados trimestrales y anuales.
- Dependencia del nivel de penetración de Internet.

Riesgos relacionados con el cambio climático y la Transición Energética:

- El incremento de eventos meteorológicos extremos y desastres naturales resultantes del calentamiento global, como terremotos, huracanes, tsunamis, inundaciones generalizadas e incendios forestales.
- Cambios regulatorios relacionados con el clima, nuevas obligaciones de presentación de información en base a las obligaciones del European Union Green Deal y las prohibiciones de ciertas rutas de vuelos nacionales.
- Crecimiento en el impulso del movimiento de avergonzar a los vuelos y la percepción negativa de los consumidores sobre los viajes en avión.
- Mayores costos asociados con la transición a fuentes de energía más renovables.

Riesgos relacionados con nuestro Grupo:

- Fallos en la tecnología debido a la interrupción del sistema o a ataques cibernéticos, y la eficacia de los planes de respuesta.
- Tratamiento, almacenamiento, uso y divulgación de datos personales, prevención de la violación de datos y posibles responsabilidades que surjan como resultado de la reglamentación gubernamental y/o del sector.
- La gestión de cualquier riesgo cibernético y de protección de datos adicional asociado al trabajo remoto debido el COVID-19.
- La innovación, la diversificación de los productos, la capacidad de seguir el ritmo de las rápidas tendencias tecnológicas y de la industria, en particular con los cambios en las preferencias de los consumidores en materia de viajes y los requisitos adicionales de salud y seguridad en el entorno posterior al COVID-19, y el éxito de la ejecución de estos cambios.
- No conseguir retener o añadir nuevos miembros a nuestro programa de suscripción Prime, el cual ha crecido sustancialmente en los últimos dos años.
- Cambios en los algoritmos de los motores de búsqueda y en las relaciones de los motores de búsqueda.
- Intensa competencia por la publicidad y los ingresos de los metasearch.
- Dependencia de relaciones significativas con proveedores y partners en cuanto a: contenido, comisiones, pagos de incentivos, ingresos por publicidad y metasearch, sistemas, procesamiento y honorarios.
- El panorama competitivo del sector de los viajes, la rapidez de cambio del mercado y la gran cantidad de participantes.
- Eventos fiscales adversos.
- Retención de personal altamente cualificado y capacidad para atraer y retener a ejecutivos y otros empleados cualificados.
- La evolución de la demanda de los clientes, la autosuficiencia, la sensibilidad a las tarifas y el aumento de la conciencia debido a la evolución de las redes sociales.
- La confianza en el valor y la fuerza de nuestras marcas, y el aumento de los costes de mantener y mejorar la conciencia de marca.
- La capacidad de hacer crecer con éxito el negocio mediante fusión o adquisición, y la optimización del coste y la eficiencia de la integración de nuevos negocios.
- Exposición a los riesgos asociados al fraude de reserva y de pago.
- Protección de nuestra propiedad intelectual y contra la violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Las operaciones internacionales que entrañan riesgos adicionales y nuestra exposición a esos riesgos aumentarán a medida que amplíemos nuestras operaciones internacionales.

Riesgos relacionados con nuestro perfil financiero:

- Gestión de la liquidez durante el COVID-19 (y la reducción drástica del volumen de reservas)
- Deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles.
- Apalancamiento importante y productos financieros sujetos a pactos de deuda restrictivos.
- Riesgos asociados a las fluctuaciones monetarias

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los riesgos Corporativos son evaluados en base a factores cuantitativos y cualitativos, considerando siempre el impacto y probabilidad de ocurrencia. El resultado de dicho ejercicio se consolida en un mapa de riesgos sobre una escala de impacto y probabilidad. La Alta Dirección, debe asegurarse que existen y están implementadas las medidas idóneas para la gestión y mitigación, como mínimo, de los riesgos críticos; estos se definen como aquellos riesgos que una vez valorados quedan por encima de la "curva de tolerancia" en el mapa de riesgos (localizados en el cuartil "impacto medio a alto" - "probabilidad media a alta").

Para los riesgos críticos, que en caso de materializarse podrían tener un impacto potencial significativo en la consecución de los objetivos del Grupo, se definen niveles de tolerancia específicos, indicando las pautas de actuación, los plazos para alcanzarlos, los responsables, los indicadores de seguimiento; y la frecuencia y el contenido de la información que debe facilitarse a los órganos de gobierno para su seguimiento y toma de decisiones.

Este ejercicio de valoración se realiza periódicamente con el fin de garantizar que la Alta Dirección identifica y toma medidas sobre aquellos riesgos que se han manifestado o cambiado (en naturaleza o importancia).

Por otra parte, en relación a los riesgos fiscales, la Sociedad aplica una planificación fiscal conservadora y se esfuerza en el cumplimiento de la normativa fiscal.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos que se han materializado durante el ejercicio fiscal son:

COVID-19

- El resurgimiento de la pandemia de COVID-19 y las variaciones mutantes de COVID-19, así como las renovadas contramedidas de las autoridades, han extendido los efectos de la pandemia y revertido la recuperación limitada que se había logrado en la industria de viajes. La aparición de las variantes delta y omicron, más contagiosas, fue el evento de riesgo más importante que impactó al Grupo durante el ejercicio. Muchos gobiernos en Europa y en otros lugares impusieron restricciones de viaje adicionales y estrictos requisitos de viaje relacionados con la salud, como pasaportes de vacunas y PCR, lo que dificulta que los pasajeros entrantes de países afectados ingresen a sus territorios o cancelen vuelos entrantes de países afectados. El sector de los viajes fue uno de los más directamente afectados. A pesar de esto, la confianza de los viajeros y el apetito por viajar se han recuperado.
- COVID-19 también ha aumentado la amenaza de quiebra de proveedores (aerolíneas en particular). El impacto financiero adverso de mantener flotas en tierra y compensar a los clientes por cancelaciones masivas de vuelos debido al cierre de fronteras entre países o, más recientemente, a la escasez de personal de aerolíneas y aeropuertos debido a COVID-19, ha visto a aerolíneas como Atlas, FlyBe, Air Italy, South African Airways, TAME, Levels Europe, AlrAsia Japan, Tigerair Australia, Air Mauritius, Cathay Dragon y Alr Namibia se declaran en bancarrota o Chapter 11 durante el período de COVID
- Durante este período desafiante, la salud y la seguridad de los eDOers ha seguido siendo nuestra primera y más importante prioridad, seguida de cerca por atender todas las necesidades de nuestros clientes y garantizar que nuestro negocio se mantenga líquido, resistente, con un reenfoque de las prioridades estratégicas para garantizar que el Grupo se adapte, y emerge más fuerte en el panorama de viajes posterior a COVID-19.

INVASIÓN RUSA EN UCRANIA

La sociedad opera mínimamente en Rusia, el total de reservas representa únicamente el 0,03 % de sus reservas en todo el mundo y el 0,3 % en Europa del Este. Sin embargo, la invasión rusa en Ucrania y la creciente escalada en la intensidad de las hostilidades ha aumentado la inestabilidad geopolítica en Europa, con un impacto en cadena en el sector de los viajes, que incluye:

- Una amenaza intensificada de ataques de ciberseguridad desde Rusia a Ucrania y los países de la OTAN.
- Preocupaciones por la seguridad de los viajes e interrupciones operativas causadas por cierres de espacios aéreos, prohibiciones de aerolíneas y cambios de rutas de rutas de vuelo.
- Interrupciones en el suministro de energía que afectan la actividad económica y generan una presión inflacionaria sostenida.
- Sanciones económicas tales como restricciones comerciales y exclusión del sistema bancario SWIFT, lo que impacta negativamente a las aerolíneas y clientes que operan en toda la región.

CONDICIONES ECONÓMICAS GLOBALES

Tanto la pandemia de COVID-19 como la invasión rusa de Ucrania han contribuido al deterioro de las condiciones económicas mundiales. Las interrupciones en la cadena de suministro y las interrupciones en el suministro de energía están alimentando una inflación mundial creciente, con el aumento de los precios del petróleo y la energía afectando a los transportistas a medida que intentan recuperar los niveles de actividad anteriores a COVID, y los aumentos generales de precios dejan a los consumidores con menos ingresos disponibles.

OTROS

- Los efectos de otros eventos localizados que afectan la seguridad deL viajero así como la elección del destino por parte del cliente;
- Inestabilidad política y social continua en todo el mundo, que incluye: la caída de Kabul ante los talibanes y el aumento de la actividad terrorista en el Medio Oriente
- Eventos meteorológicos como: inundaciones de verano en Alemania, Europa Central y China, incendios forestales en Australia, EE. UU. y Turquía, huracán Ida en EE. UU. y el Caribe, y supertifón Rai en el Lejano Oriente, terremoto en Haití y erupciones volcánicas en La Palma, Indonesia y Filipinas.
- Inquietudes relacionadas con las aeronaves, como la puesta a tierra del Boeing 737 Max y problemas con los modelos Boeing 777 y 787.
- Controversias comerciales y de propiedad intelectual con Ryanair

- Intensificación del entorno reglamentario y la regulación de los consumidores en algunos territorios, en particular en el Reino Unido y Francia.
- Aunque nos complace informar de que no hemos sufrido ninguna brecha significativa en la seguridad de la información en los últimos tres años, los ciberataques, como las brechas de datos sufridas por easyJet, BA, Marriott y Prestige Software durante FY22, son un recordatorio constante de la necesidad de contar con sólidos controles de ciberseguridad y concienciación y de permanecer vigilantes.
- Durante el ejercicio no se produjeron filtraciones significativas de los datos de los clientes
- Durante el ejercicio no se materializaron riesgos fiscales importantes.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Cada uno de los riesgos está asignado a un miembro de la Alta Dirección que es el responsable de reportar: (i) indicadores clave para medir el nivel de riesgo, (ii) iniciativas existentes en vigor y/o, (iii) medidas futuras para mitigar aún más el riesgo.

Los Riesgos de la Sociedad se gestionan y reportan, de manera recurrente, durante las reuniones que mantiene el Consejero Delegado con sus subalternos directos. En el caso de la materialización de un riesgo importante, el Consejo es notificado de inmediato.

Un ejemplo clave de esto es la respuesta a la epidemia del COVID-19, donde el protocolo de gestión de crisis se implementó rápidamente, con la creación de un grupo de trabajo que involucraba todas las áreas clave del negocio, un diálogo cercano con el Consejo de Administración y una implementación rápida de iniciativas para proteger y monitorear todas las áreas de la empresa y las partes interesadas afectadas. A raíz de esta situación, el Consejero Delegado actualiza semanalmente al Consejo de Administración sobre la gestión de riesgos y actividades llevadas a cabo para hacer frente a la situación.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría son informados periódicamente por el Consejero Delegado y el equipo de alta dirección sobre los retos de los riesgos empresariales y operativos, por el Director Jurídico sobre los cambios en el entorno de los riesgos legales y reglamentarios, por el Director de Tecnología sobre la evolución de los riesgos de ciberseguridad y por el Director de Auditoría Interna sobre los riesgos derivados de los cambios en el entorno de control interno.

Anualmente, la Comisión de Auditoría recibe una sesión detallada del responsable fiscal del Grupo sobre el entorno fiscal, y del asesor general sobre el entorno jurídico y normativo.

Todos los riesgos críticos que afectan al Grupo son gestionados día a día por el equipo de alta dirección. Se documenta un ejercicio formal de evaluación de riesgos del Grupo con la aportación de todos los propietarios de riesgos del equipo de la Alta Dirección, y sirve como uno de los principales impulsores para determinar el plan de Auditoría Interna. Se comparte con el equipo de la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, que lo revisarán, harán aportaciones adicionales cuando sea pertinente y lo utilizarán como mecanismo formal de aprobación del plan anual de Auditoría Interna. Este plan puede estar sujeto a revisión cuando sea necesario en respuesta a los cambios en el entorno de riesgo.

Para las áreas de riesgo que requieren conocimientos especializados (como la fiscalidad y las cuestiones legales o reglamentarias locales) se puede recurrir a asesores externos para que proporcionen una evaluación experta.

De forma periódica, el Departamento de Auditoría Interna y de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento realizan un ejercicio de seguimiento para re-evaluar la relevancia de cada uno de los riesgos así como, las medidas llevadas a cabo para mitigarlos.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los siguientes órganos son responsables del mantenimiento y/o supervisión del modelo SCIIF de eDreams ODIGEO:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de eDreams ODIGEO (en lo sucesivo, la Sociedad), es el órgano sobre el cual recae la responsabilidad final de velar por la existencia de un adecuado Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos sobre la información financiera.

El Consejo de Administración es responsable del seguimiento periódico de la información interna y de los sistemas de control interno.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

El Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría establecen que la función principal de la Comisión de Auditoría es apoyar al Consejo de Administración en sus cometidos de supervisión.

Como Comisión Delegada del Consejo de Administración, tiene las siguientes responsabilidades en materia de Control Interno y Sistemas de Información:

- Evaluación de la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la empresa, incluidos los controles y la seguridad de las tecnologías de la información, para garantizar que los principales riesgos se identifican, analizan y comunican a quien la Comisión considere oportuno.
- Revisión de las principales exposiciones al riesgo financiero y de las medidas adoptadas por la dirección para supervisarlas y controlarlas, incluidas las políticas de evaluación y gestión de riesgos del Grupo, garantizando que, como mínimo, cubran lo siguiente:
 - Los diferentes tipos de riesgo (de cumplimiento, tecnológico informático, financiero, operativo, legal, reputacional, etc.) a los que está expuesto el Grupo eDreams ODIGEO.
 - Establecimiento y revisión de los niveles de riesgo que la Compañía considera aceptables;
 - Medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que se materialicen;
 - Sistemas de información y control interno utilizados para el seguimiento y gestión de los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
 - Revisión y aprobación de las declaraciones que se incluirán en los informes anuales de gobierno corporativo en relación con los controles internos y la gestión de riesgos.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DEL GRUPO

El departamento de Auditoría Interna del Grupo depende de la Comisión de Auditoría, y le asiste en su responsabilidad de supervisar la eficacia del Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos de la empresa. Dicha responsabilidad la lleva a cabo mediante revisiones periódicas de controles internos, financieros y operacionales; los resultados de dichas revisiones se resumen en los informes de auditoría donde se recapitulan las deficiencias detectadas y los planes de acción propuestos por la Dirección para remediarlos.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO, RIESGO Y CUMPLIMIENTO

Las principales responsabilidades del departamento de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, son las siguientes:

- Mantenimiento y actualización del marco de los controles internos sobre la información financiera (SCIIF) presentada en coordinación con el responsable de cada control.
- Asesoramiento y evaluación de la relevancia y el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos del Grupo (con supervisión del Comité de Cumplimiento (Compliance Committee))
- Revisión del cumplimiento con los controles internos establecidos sobre los Estados Financieros.
- Formación al personal de Finanzas en materia de control interno y procedimientos recomendados.
- Apoyo a la función de Auditoría Interna durante la fase de testeo de los controles.
- Realizar un seguimiento de las acciones correctivas propuestas por Auditoría Interna.

OTROS ÓRGANOS - FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

Los equipos de Finanzas y Control de Gestión que reportan directamente al Director Financiero (miembro del Consejo de Administración), también juegan un papel crítico en el mantenimiento del SCIF, dado que son responsables de documentar, mantener y actualizar los diferentes procedimientos que rigen sus operaciones, identificar las tareas claves a realizar, así como asignar responsables a cada una de ellas.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración, a nivel ejecutivo y según las directrices la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el responsable del nombramiento y cese de los cargos de Alta Dirección. El diseño y la revisión de la estructura de la organización en su conjunto, es una responsabilidad que recae en el Consejero Delegado de la empresa ("CEO"), quien asegura que todos los departamentos están alineados con los objetivos estratégicos de la Sociedad.

En cuanto al departamento de Finanzas, el Director Financiero, el Director de Control de Gestión del Grupo y el departamento de Recursos Humanos, son responsables de asegurar que: (i) el equipo tiene personal suficiente, (ii) el equipo involucrado en la preparación de los estados financieros está adecuadamente capacitado, y (iii) ha recibido la formación y las actualizaciones necesarias en las Normas Internacionales de Información Financiera, los Planes Generales de Contabilidad locales, y en los principios de SCIF.

El Departamento de Recursos Humanos del Grupo es responsable del mantenimiento y la actualización continua del organigrama detallado del Grupo. Todos los empleados pueden consultar dicho organigrama detallado a través de la intranet corporativa.

El Comité de Cumplimiento es responsable de abordar y evaluar las preocupaciones de los empleados en relación con la comprensión, la aplicación o el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos de cumplimiento del Grupo. El Comité de Cumplimiento está formado por la Directora de RRHH, el Asesor de Asuntos Jurídicos, el Jefe de Auditoría Interna y Cumplimiento, la responsable de Competencia y Cumplimiento del Grupo y la responsable de Riesgo y Cumplimiento. Las decisiones se toman por mayoría de sus miembros, y se comparte periódicamente un informe resumido de las actividades y preocupaciones con la Comisión de Auditoría y la Dirección Ejecutiva.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Grupo cuenta con tres códigos de conducta principales: el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Código de Conducta de Grupo que se entrega a los empleados en el momento de su incorporación, y deben leer y firmar en señal de reconocimiento, y los Principios de Ética Empresarial que se entregan a nuestros proveedores y socios clave antes de su contratación. Todos ellos están disponibles para su consulta en la intranet corporativa, así como en la página web de la empresa.

1. REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES:

Este reglamento interno (aprobado por última vez por el Consejo en Febrero 2021), forma parte del sistema de Gobierno Corporativo de la empresa y establece los estándares de desempeño que los empleados de la Sociedad deben observar y respetar en lo que se refiere al Mercado de Valores. Como empresa cotizada, es el deber y la intención de la Sociedad y del Grupo eDreams ODIGEO comportarse en todo momento con la máxima diligencia y transparencia, para reducir al mínimo cualquier riesgo de conflicto de intereses, y en última instancia, asegurar que los inversores reciban información adecuada y oportuna, para el beneficio de la integridad del mercado.

2. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO

El Código de Conducta del Grupo es aplicable a todos los empleados, permanentes y temporales, de cualquier parte del mundo y a trabajadores externos contratados por el Grupo eDreams ODIGEO que representan o actúan en nombre de la Sociedad. El código está diseñado para proporcionar un marco de referencia de la integridad de conducta con respecto a:

(i) la confidencialidad de datos y de la información, (ii) la propiedad intelectual, la privacidad y protección de datos, (iii) la transparencia, (iv) la comunicación con los medios de comunicación, (v) las relaciones con los competidores y compañeros de trabajo, (vi) las responsabilidades sociales corporativas, (vii) conflictos de interés, y (viii) la denuncia de infracciones.

Todos los nuevos empleados reciben una copia escrita del Código de Conducta, así como formación on-line, como parte del proceso de incorporación. El Código de Conducta debe ser leído y firmado como acuse de recibo.

Anualmente, se envía a toda la Organización, una comunicación recordando a los empleados el Código de Conducta y el enlace a donde se puede ubicar en la Intranet.

3. PRINCIPIOS DE ÉTICA EMPRESARIAL

Una versión abreviada de nuestro Código de Conducta Empresarial del Grupo "eDreams ODIGEO - Principios de Ética Empresarial" se proporciona a nuestros proveedores y socios antes de la contratación para garantizar que estén plenamente informados y sean conscientes de las normas éticas que esperamos no sólo de nosotros sino también de nuestros socios.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

"CANAL DE DENUNCIAS"

Según el Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, en el artículo 14, el papel de la Comisión de Auditoría es establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si procede, de forma anónima, irregularidades potencialmente significativas, en especial las irregularidades financieras y contables.

El Código de Conducta del Grupo manifiesta expresamente que cualquier empleado que tenga conocimiento de cualquier acción cuestionable o posiblemente ilegal y que afecte a la Sociedad, está obligado a informarlo de inmediato.

eDreams ODIGEO dispone de dos canales para recibir consultas/denuncias:

- El "Compliance Helpline" - un formulario en la intranet a través del cual todos los empleados pueden dirigir sus consultas e informar de forma confidencial y anónima.
- Una dirección de correo electrónico para terceros (compliancecommittee@edreamsodigeo.com): socios, proveedores, clientes, etc que puedan reportar de forma confidencial.

Las preocupaciones recibidas a través de estos canales son recibidas, leídas y gestionadas por el Comité de Cumplimiento, que dará la debida atención, confidencialidad y consideración a todas las preocupaciones reportadas, y gestionará una respuesta con prontitud.

El Grupo prohíbe las represalias contra cualquier empleado por las denuncias realizadas de buena fe, y también protege los derechos del empleado investigado.

El Comité de Cumplimiento celebra reuniones trimestrales (y reuniones ad hoc para cuestiones graves), para analizar las preocupaciones presentadas; se elaboran actas como prueba documental de las reuniones.

Los incumplimientos significativos del Código de Conducta Empresarial y las medidas correctoras propuestas se elevan al Comité de Auditoría con prontitud. Un resumen de las principales actividades del Comité de Cumplimiento, que incluye estadísticas sobre la tipología y el volumen de preocupaciones planteadas, se comparte con el Comité de Auditoría trimestralmente como parte de las presentaciones de los Controles Internos.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La Sociedad está comprometida con el desarrollo y formación continua de sus empleados y promueve la realización de cursos de actualización sobre normativa contable y legal para todos los empleados que participan directamente en la confección de la información financiera.

Las necesidades de formación están definidas internamente por el supervisor inmediato de Finanzas y por Recursos Humanos en base a las evaluaciones de cada empleado. Calendarios de formación están planificados teniendo en cuenta cambios en normativa contable y legal, siguiendo las recomendaciones de asesores externos (auditores externos, consultores, y otros expertos en materia contable y de cumplimiento).

Durante el año fiscal todo el personal clave de Finanzas, Legal y Compliance han asistido a seminarios monográficos y cursos de formación on-line sobre normativa y regulación, gobierno, riesgo y cumplimiento, y Normas Internacionales de Información Financiera (GDPR, PSD2, Directiva de Paquetes de Viaje, No Competencia Europea, Responsabilidad Social Corporativa, ESG y Reporting de Información No Financiera) realizados por consultores externos.

El Grupo está suscrito a diversas publicaciones que ofrecen información actualizada sobre la evolución del negocio y el entorno normativo de las actividades que realiza el Grupo y sobre las Normas Internacionales de Información Financiera y el control interno.

Como parte del proceso de incorporación, todos los nuevos empleados reciben formación relacionada con su puesto y sus responsabilidades. Una parte de esta formación de incorporación se dedica a cursos relacionados con el cumplimiento de la normativa para garantizar que se fomente la concienciación en las áreas más críticas de cumplimiento de la normativa relevantes para el Grupo, así como en la cultura ética y las normas esperadas en toda la organización. Nuestra oferta de cursos de cumplimiento on-line está diseñada para mejorar la concienciación de los empleados en los ámbitos de riesgo de cumplimiento más importantes, e incluye: Código de Conducta Empresarial, Antisoborno, Antiblanqueo de Capitales, Comportamiento Ético, Prevención de Conflictos de Intereses, Regalos y Hospitalidad, Seguridad Informática, PCI, e Información Confidencial, y GDPR.

Los cursos se imparten junto con las correspondientes políticas del Grupo, que los empleados deben leer y firmar en señal de reconocimiento. La realización de la formación de cumplimiento es obligatoria. El Comité de Cumplimiento determina la frecuencia de las actualizaciones de la formación de cumplimiento para los empleados existentes.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Tal como se ha descrito en la sección E, eDreams ODIGEO dispone de un procedimiento corporativo de evaluación de riesgos, el cual se ejecuta de forma periódica. Dicho procedimiento detalla los riesgos identificados por la Organización, los cuales pueden ser clasificados en las categorías siguientes: cumplimiento, mercado, operacionales, y calidad de la información financiera. Cada riesgo tiene asignado una probabilidad de ocurrencia, y un impacto (monetario y operacional).

Los resultados son analizados por la Dirección de la Sociedad, la cual facilita una valoración de las medidas mitigadoras, las acciones llevadas a cabo y las acciones pendientes de acometer, así como los niveles de tolerancia.

Para asegurar que todos los riesgos han sido identificados, se realiza un mapeo de los riesgos definidos en las matrices de control SCIIF para cada uno de los procesos de negocio (Ventas, Compras, Recursos Humanos, Tesorería, Controles Generales de TI, Reporting Financiero y COSO) con el Mapa de Riesgos Corporativo.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

El procedimiento de identificación de riesgos y el proceso de control del SCIIF cubren todos los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, divulgación y fraude. El Mapa de Riesgos Corporativo formal se elabora anualmente, con actualizaciones informales para los cambios en el panorama de riesgos, la materialidad y la pertinencia continuada, según sea necesario.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El perímetro de consolidación de eDreams ODIGEO se revisa trimestralmente durante el proceso de cierre.

El departamento de Contabilidad y Consolidación, que depende del Director Financiero, revisa periódicamente los cambios en la estructura del Grupo; dicho análisis cuenta con la ayuda del departamento Legal y Fiscal del Grupo; Tanto la creación como la adquisición de empresas, así como su venta o disolución, están sujetas a procesos internos de autorización que permiten una clara identificación de aquellas entradas y salidas del perímetro de consolidación.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El Modelo de Gestión de Riesgos de la Sociedad cubre las 4 categorías de riesgo detalladas seguidamente:

- o Riesgo Operacional (tecnológico, reputacional, etc.)
- o Riesgo de la Calidad de la información Financiera, la cual incluye riesgos asociados con la precisión e integridad, y divulgación de la información reportada.
- o Riesgo Regulatorio (riesgos legales, regulatorios, fiscales y relacionados con gobierno corporativo).
- o Riesgo de Mercado (riesgos estratégicos y específicos del Sector).

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, es el órgano responsable de supervisar el proceso;

Tal y como se define en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, la Comisión ejercerá las siguientes funciones principales en relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

1. Valorar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Sociedad, incluida la seguridad y los controles de la tecnología de la información, para garantizar que se detecten y analicen los principales riesgos y que se comuniquen adecuadamente a aquella persona que el Comité estime conveniente.
2. Revisar con la dirección las principales exposiciones al riesgo financiero de la Sociedad y las medidas adoptadas por la dirección para supervisar y controlar dichas exposiciones al riesgo, incluidas las políticas o directrices de evaluación y gestión del riesgo de la Sociedad y garantizar que la política de control y gestión del riesgo del Grupo eDreams ODIGEO abarque como mínimo:
 - a) Los distintos tipos de riesgo (cumplimiento, tecnología de TI, financiero, operativo, legal, para la reputación, etc.) a los que se encuentra expuesto el Grupo eDreams ODIGEO.
 - b) El establecimiento y revisión de los niveles de riesgo que la Sociedad considera aceptables;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos detectados, en caso de materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno utilizados para monitorizar y gestionar los riesgos antes mencionados, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance.
3. Revisar y aprobar declaraciones que se incluirán en los informes anuales de gobierno corporativo en materia de controles internos y gestión de riesgos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Grupo presenta trimestralmente información financiera consolidada en España a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Dicha información es preparada por el equipo de Control de Gestión del Grupo y el departamento de Consolidación que reportan directamente al Director Financiero del Grupo. El departamento lleva a cabo una serie de actividades de control de cierre del período para garantizar la exactitud e integridad de la información financiera presentada, prestando especial atención a las áreas que implican juicio, estimación y proyecciones. Los estados financieros consolidados son revisados y aprobados por el Consejero Delegado, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración antes de ser publicados en el Mercado de Valores.

CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

El grupo eDreams ODIGEO tiene un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) basado en una Matriz de Riesgos y Controles Financieros que incluye los siete ciclos de negocio que se consideran relevantes y determinantes durante la preparación de los estados financieros, y los controles a nivel de Entidad (o "ELC" por sus siglas en inglés):

- Cierre de contabilidad, reporting y consolidación
- Compras y cuentas por pagar;
- Ventas- ingresos y las cuentas por cobrar;
- Tesorería;
- Recursos Humanos;
- Controles Generales de Informática (ITGC)
- Controles a nivel de entidad (ELC). La Sociedad clasifica los ELC's de acuerdo con el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), que considera las siguientes áreas: Entorno de control, Evaluación de riesgo, Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión;

Los ciclos de negocio principales están divididos en sub-procesos. La estructura de la matriz de riesgos y controles SCIIF incluye la siguiente información:

- Objetivo de control: Requisitos de control que deben cumplirse en cada actividad del proceso. Tienen la finalidad de garantizar la fiabilidad de la información financiera, que incluye las afirmaciones sobre; la integridad, la existencia y ocurrencia, valoración y medición, presentación y desglose, y los derechos y obligaciones.

- Riesgo: El impacto potencial sobre la capacidad del Grupo para lograr sus objetivos de calidad de información financiera, incluyendo el riesgo de fraude, si el control no esté operativo.
- Control: Políticas, procedimientos y otras acciones generalmente incluidas dentro del proceso de negocio, diseñados para garantizar la realización del objetivo de control sobre los estados financieros y / o para prevenir actividades fraudulentas. Los controles se sub-clasifican como; preventivos o detectivos dependiendo de la fase del proceso del negocio en el que se ejecutan, y manual, semiautomático o automático, dependiendo del modo de cómo se ejecutan. Se han definido responsables para cada uno de los controles.
- Evidencias: La documentación que debe conservar el responsable del control (el personal de la empresa), para que todo el modelo SCIIF pueda ser supervisado y auditado de manera periódica.

TITULARIDAD & RESPONSABILIDAD:

- El responsable de cada control ha de asegurarse de su correcta ejecución en un tiempo razonable.
- El Departamento de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento es responsable de la supervisión, mantenimiento, y actualización del marco de control interno.
- El Departamento de Auditoría Interna del Grupo realiza la revisión y testeo de los controles de forma periódica, y valida si los controles están operando efectivamente y si se han diseñado de forma apropiada. Todas las deficiencias detectadas se validan con el responsable del control / proceso y se acuerda con ellos un plan de acción y unas fechas de implementación.
- Los resultados de la revisión periódica de SCIIF se comparten con la Dirección, la Comisión de Auditoría, y el Consejo de Administración, los cuales se comprometen a proporcionar recursos suficientes para poder mitigar/solucionar las deficiencias de control.

El Grupo utiliza una herramienta automatizada, Archer GRC (Governance Risk and Compliance), para mejorar la gestión de los controles, la evaluación del diseño y la efectividad de la operación, y monitorizar las deficiencias de control detectadas.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo ha implementado un marco de control interno sobre los Sistemas de Información que soportan los principales procesos de negocio que impactan en los Estados Financieros. Dicho modelo se elaboró a partir de los estándares de Gobierno COSO y COBIT (recomendados por la Asociación Internacional ISACA), e incluye una matriz de riesgos tecnológicos (en adelante Controles Generales de Tecnologías de la Información (siglas en inglés "ITGC")) y las políticas y procedimientos destinados a mitigar los riesgos asociados a los Sistemas de Información y su seguridad.

El departamento de Auditoría Interna, en estrecha colaboración con la Oficina de Seguridad de TI y las áreas de Desarrollo de Software y Operaciones de TI, realiza un análisis de los sistemas críticos que impactan en el proceso de reporting financiero, y evalúa el diseño y la efectividad de los principales controles de la matriz ITGC, en relación de dichos sistemas.

Dicho análisis contribuye a asegurar la calidad y fiabilidad de la información reportada a los mercados.

La matriz ITGC se divide en las siguientes áreas:

- Gobernanza y cumplimiento de los sistemas informáticos
- Gestión de usuarios y accesos
- Gestión de terceros
- Gestión de datos
- Controles operativos
- Puntos finales de usuario
- Endurecimiento de sistemas
- Cambios y desarrollo de programas

• GOBERNANZA Y CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS: Políticas, procedimientos, responsabilidades, formación y concienciación, y cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables

• GESTIÓN DE USUARIOS Y ACCESOS:

* Controles de acceso físico y lógico a las instalaciones informáticas, los sistemas y los datos para garantizar que el acceso esté debidamente restringido al personal autorizado, con sólidos requisitos de identificación y autenticación, y procesos de mantenimiento oportunos.

* Los sistemas están configurados y supervisados adecuadamente para garantizar niveles suficientes de seguridad de los sistemas de información para evitar el acceso no autorizado a los sistemas o las modificaciones de los programas y datos que podrían dar lugar a un procesamiento o registro incompleto, inexacto o no válido de la información financiera.

• GESTIÓN DE TERCEROS: Requisitos iniciales de la cláusula de seguridad informática y controles de seguimiento para garantizar que los terceros subcontratados mantengan el mismo nivel exigente de normas y controles de seguridad.

• GESTIÓN DE DATOS: Garantizar la existencia de controles sólidos para proteger la información sensible y confidencial.

• CONTROLES OPERATIVOS

- * Los sistemas de información son operados y supervisados adecuadamente para garantizar la disponibilidad del sistema y la integridad de los datos.
- * Los incidentes que surgen en el transcurso de las operaciones normales de la empresa se resuelven adecuadamente de manera oportuna.
- * Existen sólidos planes de continuidad de la actividad, de gestión de crisis y de recuperación en caso de catástrofe para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de contingencia.

· PUNTOS FINALES DE USUARIOS: Controles en torno a todos los portátiles, tabletas, teléfonos inteligentes de los empleados... que en el entorno actual de trabajo a distancia, se han vuelto aún más críticos,

· ENDURECIMIENTO DE SISTEMAS: Controles de prevención (cortafuegos, antivirus, segmentación...), de detección (pruebas de penetración, escaneo de vulnerabilidades, tableros de control,) y de respuesta (procesos de gestión de incidentes) para garantizar la máxima protección de nuestra infraestructura informática frente a la amenaza de ciberataques.

· GESTIÓN DE CAMBIOS EN PROGRAMAS Y NUEVOS DESARROLLOS.

El desarrollo de software y los procesos de desarrollo se basan en una metodología "AGILE". Los controles definidos quieren garantizar lo siguiente:

- Los cambios en los Sistemas de Información y aplicaciones de eDreams ODIGEO están debidamente alineados con los objetivos de negocio y cumplen con las legislaciones aplicables.
- Los cambios en los Sistemas de Información y los nuevos desarrollos están debidamente gestionados de modo que se disminuya al máximo la probabilidad de implementar cambios que provoquen una disrupción en la disponibilidad de los Sistemas de Información, cambios no autorizados debidamente; o generación de errores que puedan impactar la fiabilidad y completitud de los datos relacionados con el reporte de la información financiera.

Adicionalmente, anualmente se realiza testeado sobre la privacidad de datos basado en el Reglamento General de Protección de Datos; dicho testeado incluye controles que brindan comodidad sobre la clasificación y confidencialidad de la información reportada financieramente.

La Dirección también se ha centrado en asegurar el cumplimiento con los estándares de PCI (Estándar de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI -DSS)), para todos los Sistemas de Información relevantes del Grupo.

Las políticas, procesos y controles de eDreams ODIGEO, alineados con los requisitos normativos, se basan en una serie de estándares y buenas prácticas internacionales, como ISO 27001 y NIST SP 500-53. Pretenden establecer las líneas básicas de actuación que deben cumplir los empleados en materia de seguridad de la información.

Estas medidas se complementan con una póliza de seguro de riesgo de ciberseguridad y certificaciones anuales limpias que estamos obligados a obtener en relación con los entornos PCI DSS y SWIFT, bajo los cuales los controles de seguridad de IT son rigurosamente probados por partes externas. El Grupo se encuentra en proceso de obtención de la certificación formal en ISO 27001 de gestión de seguridad de la información y planea concluir este proceso durante el FY23.

Durante el ejercicio, el Grupo obtuvo con éxito una autocertificación SWIFT limpia de los controles de seguridad en nuestras plataformas bancarias. Las certificaciones PCI DSS v3.2.1, que validan la solidez de las medidas de seguridad en torno al almacenamiento, el tratamiento y la transmisión de los datos de los titulares de tarjetas en nuestras operaciones de comercio electrónico, se obtuvieron para las siguientes entidades del Grupo: eDreams S.L., eDreams International Network SL, eDreams LLC, eDreams INC, eDreams Srl, Viagens eDreams.Lda, Geo Travel Pacific PTY Ltd, Opodo Limited, Opodo GmbH, Opodo Srl, Travellink AB, Go Voyages SAS and Go Voyages Trade SAS.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo subcontrata una serie de actividades.

Cuando el Grupo externaliza una actividad o contrata los servicios de un experto independiente, se adoptan medidas de diligencia debida para verificar la competencia, la capacidad técnica y el nivel de los controles internos. Esto puede adoptar diversas formas: Condiciones de los acuerdos de nivel de servicio, certificaciones como ISAE3402 y SSAE16, etc., dependiendo de la actividad subcontratada.

La Política de Compras del Grupo tiene una sección dedicada a detallar un marco común y los requisitos para la contratación de servicios externos. La política proporciona una orientación clara sobre los criterios que deben seguirse en el proceso de selección de un proveedor externo, las cláusulas clave que deben incluirse en el acuerdo y los procedimientos de supervisión continua que deben seguirse. Los departamentos de Compras y Jurídico realizan periódicamente revisiones detalladas para garantizar que todos los principales acuerdos de subcontratación incluyan cláusulas adecuadas de protección de datos y seguridad informática.

Para todos los procesos subcontratados, deben definirse, acordarse y firmarse acuerdos de nivel de servicio (SLA) en el contrato con el proveedor. Los procesos subcontratados de SLA se supervisan periódicamente a través del proceso de evaluación del proveedor. Los problemas que surgen en el SLA o en los resultados se escalan en consecuencia y pueden dar lugar a la adopción de medidas correctivas con el proveedor.

Cuando el Grupo subcontrata procesos relevantes para la elaboración de la información financiera a un experto independiente, se asegura de que el profesional tenga los niveles de competencia técnica y legal requeridos. Los acuerdos de no divulgación (NDA) se obtienen oportunamente cuando se trata de información confidencial, estratégica o sensible.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El departamento de Control de Gestión y Consolidación, que reporta directamente a la Dirección Financiera del Grupo, es responsable de la definición, actualización y difusión de las políticas contables, y de la resolución e interpretación de dudas y conflictos. Dicho departamento mantiene un flujo constante de comunicación e intercambio de información con los equipos de Finanzas y Operaciones, los cuales proactivamente escalan todas las dudas que puedan estar relacionadas con las políticas de reporting financiero.

El departamento de Control de Gestión y Consolidación del Grupo se encarga de mantener un registro de las principales políticas contables, las cuales son actualizadas cuando se producen cambios en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dicho registro consiste en una carpeta compartida accesible a todas las personas involucradas en la preparación y revisión de la información financiera de la Sociedad.

Adicionalmente, se realizan sesiones de formación de forma periódica (facilitadas por parte del personal del área de Control de Gestión del Grupo y por parte de expertos en la materia) a los responsables de Finanzas y Control de Gestión, con el objetivo de mantenerlos informados sobre las posibles interpretaciones y aplicaciones de los diferentes cambios en las normativas de contabilidad. Dichos responsables de Finanzas y Control de Gestión son responsables, a su vez, de transmitir la formación recibida al personal de sus respectivos departamentos.

Los auditores externos de la Sociedad, en la revisión de los Estados Financieros Consolidados y las cuentas anuales de las filiales, solicitan y revisan la información financiera reportada, siguiendo también los principios contables definidos en las políticas contables de la Sociedad.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las compañías del Grupo operan en un único sistema de middle y back office (AGM y AXAPTA respectivamente), homogeneizando así los sistemas, estandarizando las operaciones financieras y de información, ganando eficiencia y mejorando el entorno de control.

A final de mes, con el objetivo de reportar toda la información financiera, cada entidad local carga su balance en la herramienta informática HFM (Hyperion Consolidation System) utilizando el módulo FDM. El módulo de FDM realiza una serie de comprobaciones automáticas para asegurar la precisión y completitud de los datos del balance cargados localmente antes de subirlos al módulo de consolidación "HFM". La herramienta HFM se gestiona centralmente y usa un único plan de cuentas contables.

Desde el año fiscal 21, en cumplimiento de los requisitos del Formato Electrónico Único Europeo (ESEF), se han preparado los informes financieros IFRS en el formato XHTML con etiquetas de formato de información XBRL.

Los controles de SCIIF, evalúa las actividades de control existentes en las filiales del Grupo durante el proceso de cierre mensual, así como evalúa el proceso de cierre de consolidación llevado a cabo por el departamento de Control de Gestión y Consolidación del Grupo.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

a) ACTIVIDADES DE MONITORIZACIÓN LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

La Comisión de Auditoría es el órgano asesor a través del cual el Consejo de Administración realiza el mantenimiento y supervisión del SCIIF. Como parte de sus funciones, y con el objetivo de conseguir los objetivos el Consejo de Administración, dicha Comisión realiza las actividades siguientes:

- Recibir y revisar la información financiera que la Sociedad deber hacer pública de forma periódica a los mercados y a las entidades regulatorias.
- Recibir información periódica por parte de los auditores externos sobre el plan de auditoría y los resultados de su desarrollo, y asegurar que la Dirección lleva a cabo las recomendaciones propuestas.
- Dirigir y supervisar la actividades del Departamento de Auditoría Interna, incluyendo la aprobación del Plan Anual de Auditoría y monitorización de las acciones llevadas a cabo por parte de la Dirección en línea con las recomendaciones resultantes de las revisiones.
- Analizar el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores en donde la Sociedad opera, así como también sobre las normas de buen gobierno corporativo y sus reglas y procedimientos, y proponer mejoras apropiadas a la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, a través de las funciones desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna, supervisa y monitoriza la efectividad del sistema de control interno de la Sociedad y el SCIIF.

La Comisión de Auditoría es informada de forma regular por parte del Director de Auditoría Interna del Grupo sobre los resultados del análisis de diseño y efectividad operativa del SCIIF. Dichos resultados informan sobre las debilidades detectadas en el transcurso del trabajo realizado por Auditoría Interna, así como los planes de remediación correspondiente y las acciones ya realizadas por parte de la Sociedad.

El Plan de Auditoría Interna para el análisis del SCIIF es presentado finalmente a la Comisión de Auditoría para su validación final y aprobación previa a su ejecución, con el fin de asegurar que todos los objetivos de la Comisión están debidamente tratados y es alineado con el Mapa de Riesgos del Grupo.

Como resultado de cada una de las reuniones de la Comisión de Auditoría, se levanta un acta de la reunión describiendo los puntos tratados y las decisiones tomadas.

b) FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna es llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo. El Director de Auditoría Interna del Grupo reporta directamente al Presidente de la Comisión de Auditoría, y una de sus funciones es la de reportar las deficiencias de control detectadas a raíz de la ejecución del Plan Anual de Auditoría. Esto se hace mediante una presentación de conclusiones hecha al final de cada trimestre resumiendo las actividades llevadas a cabo, así como las actividades planificadas para el siguiente trimestre.

En relación a las actividades de monitorización de SCIIF, el Departamento de Auditoría Interna del Grupo es responsable de lo siguiente:

- Revisar el modelo SCIIF de control sobre la información financiera.
- Realizar pruebas para confirmar la ejecución de la Dirección.
- Realizar pruebas sobre el diseño y eficiencia operativa sobre los controles internos (SCIIF) para las compañías del Grupo en alcance.
- Ayudar a la Dirección en la identificación de deficiencias de control y revisar de los planes de la Dirección para subsanarlas.
- Realizar un seguimiento del grado de consecución de las medidas implementadas para subsanar dichas deficiencias de control.
- Actuar como un coordinador entre la Dirección y el auditor externo en cuanto a la discusión sobre el alcance y la planificación de testeo.

c) ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN AL PROCESO DE REPORTING FINANCIERO

Durante el ejercicio 22, Auditoría Interna completó una revisión del diseño de los controles del ICFR y de la efectividad operativa en los procesos críticos de negocio en todas las entidades del Grupo que estaban dentro del alcance (incluyendo los sistemas de información).

La determinación del alcance de las entidades dependía de factores como la contribución al margen de ingresos del Grupo, el EBITDA y si la entidad era de reciente adquisición o tenía un historial de problemas de control.

Se incluyeron todos los controles clave del SCIIF; algunos controles no clave calificados como eficaces el año pasado se sacaron del ámbito de aplicación.

Se llevó a cabo un ejercicio de validación del estado de todos los problemas identificados en el año anterior, realizando una nueva prueba y validación de todos los problemas de control comunicados por la dirección como corregidos.

Los resultados de esta revisión sirven de base para la supervisión de los controles internos sobre los datos de información financiera.

d) COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PLANES DE ACCIÓN CON LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Auditoría Interna informa a la Dirección Financiera y a la Comisión de Auditoría de todas las debilidades significativas de los controles internos detectadas durante las revisiones del SCIIF realizadas durante el año, así como del grado de ejecución de los planes de acción y de las medidas paliativas aplicadas durante los meses posteriores a la revisión. Las debilidades en los controles internos identificadas en las revisiones de Auditoría Interna se clasifican como: alta, media o baja; dependiendo de la importancia que puedan tener si se materializa un error en los estados financieros. La dirección debe establecer planes de acción para la corrección, los propietarios de la empresa y los plazos estimados para la corrección. La Auditoría Interna realiza revisiones trimestrales de actualización con la Dirección sobre el estado de todas las cuestiones abiertas. Esta información actualizada se incluye en la presentación trimestral de actualización del estado de los controles internos que la Auditoría Interna comparte con la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y el Consejo.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne al menos una vez al trimestre para revisar la información financiera periódica que debe presentarse a las autoridades del mercado de valores, así como la información que el Consejo de Administración debe aprobar e incluir en su documentación pública anual. La Comisión de Auditoría también se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y siempre que lo convoque su Presidente.

El departamento financiero, así como la Comisión de Auditoría, fomenta la colaboración y coordinación plena con el auditor externo del Grupo. Es por ello que, el auditor externo del Grupo puede requerir acceso directo a la Dirección, tanto para obtener la información necesaria para acometer sus tareas como para comunicar las deficiencias de control identificadas como resultado de su revisión de auditoría. El auditor externo informará a la Comisión de Auditoría sobre las "lagunas" y/o mejoras detectadas en relación con el Sistema de Control Interno

Tal y como se ha descrito en la sección F5.1 el Departamento de Auditoría Interna entrega a la Comisión de Auditoría un informe trimestral detallando las deficiencias de control interno y el plan de acción de la Dirección para su corrección.

F.6. Otra información relevante.

La información relevante sobre el Sistema de Control Interno de la Sociedad ha sido descrita en los puntos anteriores

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

eDreams ODIGEO no ha solicitado un informe específico a los auditores externos sobre la información remitida del SCIIF a los mercados, por considerar que este ya ha realizado una revisión sobre control interno, desarrollado según las norma técnicas de auditoría, en el proceso de revisión de la auditoría de cuentas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

La Comisión de Auditoría no ha preparado ningún informe sobre las operaciones vinculadas dado que no se ha llevado a cabo ninguna durante este año fiscal (Ver sección D de este informe)

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

La Sociedad hasta ahora no ha transmitido en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas, si bien, en el caso que se recibiesen solicitudes de accionistas en este sentido, la Sociedad estudiaría esta posibilidad y haría los mayores esfuerzos para implantar esta medida.
En cualquier caso, inmediatamente después de la Junta, la Compañía comunica a la CNMV todas las decisiones aprobadas como hecho relevante y publica el acta de reunión en su web corporativa.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

En el ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 2022, el Consejo está compuesto por nueve miembros: 3 consejeros independientes (el presidente y las dos presidentas de las comisiones), 4 consejeros dominicales y 2 consejeros ejecutivos. Tres de los nueve miembros del Consejo son mujeres (33%). Entre los miembros del Consejo hay diversidad de experiencias profesionales y conocimientos académicos (abogados, economistas, matemáticos, entre otros).

El número de consejeros dominicales necesarios para formar parte del Consejo se fijó en los estatutos originales. A medida que los dos principales accionistas reducen su participación en la empresa, la Compañía se compromete a sustituirlos por Consejeros Independientes.

Mantener una combinación equilibrada y diversa de Consejeros es una consideración primordial del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 33, exige que los Consejeros informen a la Sociedad de los cargos que desempeñen y de las actividades que realicen en los órganos de administración de otras sociedades y, en general, de los hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como Consejeros de la Sociedad, en los términos previstos en este Reglamento.

Según el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros no pueden formar parte del consejo de más de cuatro empresas cotizadas distintas de la Sociedad.

El Consejero Delegado tiene una cláusula que limita su participación como Consejero no ejecutivo a un Consejo de Administración.

Durante el año fiscal 2022, ninguno de los Consejeros superó el número de cargos recomendados por las buenas prácticas anteriormente mencionadas.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Los Consejeros ejecutivos pueden percibir acciones de la Sociedad como parte su plan de retribución variable. No se ha establecido un periodo de mantenimiento de dichas acciones una vez recibidas; sin embargo:

- Hay un período de 3 años desde que se conceden los Derechos Potenciales en el Plan hasta que se consolidan en acciones.
- Existe un plazo adicional (entre 3 y 9 meses) desde la fecha de devengo de dichos derechos hasta la fecha de entrega de las acciones. Si el beneficiario abandona la compañía durante ese período, las acciones pueden perderse de acuerdo con los Términos y Condiciones del Plan.
- Los Consejeros Ejecutivos de eDreams ODIGEO poseen actualmente un porcentaje significativo de acciones de la Compañía según lo informado en la sección A.1.6 del Informe Anual de Remuneraciones. Hasta la fecha, la práctica seguida por los Consejeros Ejecutivos ha sido enajenar acciones, únicamente, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

En línea con la política de retribuciones, la Sociedad tendrá en consideración la inclusión de cláusulas de devolución (cláusulas "Clawback") y cláusulas "Malus" en cualquier nuevo contrato o modificación de contrato que se firme con los Consejeros Ejecutivos.

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

PUNTO 3:

El Código de Buenas Prácticas Tributarias del 20 de julio de 2010 es un documento de base española que ha sido desarrollado para los contribuyentes españoles. El Grupo ha adoptado los Principios Fiscales del Grupo eDreams ODIGEO que contienen principios que el Grupo considera relevantes para la organización de la gestión de sus asuntos fiscales, la forma de determinar la posición fiscal en sus Estados Financieros, así como el nivel de transparencia en la comunicación con las Autoridades Fiscales. Estos Principios Fiscales del Grupo contienen elementos de otros códigos de Buenas Prácticas Fiscales que se han publicado en diversos países (incluido España).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[24/05/2022]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No